## PROVINCIA DE SALTA

# CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

3 de Diciembre de 2020

30<sup>a</sup> Reunión - 30<sup>a</sup> Sesión Ordinaria - 4<sup>a</sup> Sesión Especial

Presidencia del Señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO** 

Secretario Legislativo: Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU

Secretario Administrativo: Dr. JULIO EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS

Prosecretario: Dr. PEDRO LIVERATO

#### **Senadores Presentes**

ABÁN, Walter Joaquín

ABILÉS, María Silvina

AMPUERO, Carlos Nicolás

ARJONA, Martín Felipe

CRUZ, Walter Hernán

CURÁ, Juan Cruz

D'ANDREA CORNEJO, Esteban

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

GARCÍA, Marcelo Durval

IBARRA, José Antonio

LAPAD, Mashur

MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto

NOLASCO, Héctor Pablo

PAILLER, Manuel Oscar

RAMOS, Sergio Omar

ROSSO, Carlos Alberto

SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SANZ VEGA, Carlos Fernando

SOTO, Jorge Pablo

VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

#### **Senadores Ausentes**

D'AURIA, Héctor Daniel NOLASCO, Dani Raúl SANGUINO, Alfredo Francisco

# SUMARIO

	Pág
1. Izamiento de Band	deras7
2. Versión Taquigráfi	ca7
3. Asuntos Entrados	
	I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo8
	II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados8
	III. Comunicaciones Oficiales9
	IV. Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara9
	V. Dictámenes de Comisiones10
	VI. Proyectos de Ley
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.645/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: modificación del art. 6º de la Ley Provincial 7103 - Sindicatura General de la Provincia de Salta.</li> </ol>
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.650/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: creación del Registro de Donaciones a Instituciones Públicas (Re.D.I.P.)15</li> </ol>
	VII. Proyectos de Resolución
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.652/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García: pedido de informe al Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia</li></ol>
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.653/2020. Del señor Senador Sergio Ramos, Javier Mónico Graciano y Marcelo Durval García: pedido de informe al señor Secretario de Minería y Energía17</li> </ol>
	VIII. Proyectos de Declaración
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.640/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado el servicio de distribución de energía eléctrica sin cortes para los usuarios residentes a la vera de la Ruta Nacional N° 81 en el departamento Rivadavia18</li> </ol>
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.641/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: instalación y funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Asuntos Indígenas en los Municipios de Rivadavia</li></ol>
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.642/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: disponer incremento de personal</li> </ol>

	de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia19
4	Expte. Nº 90-29.643/2020. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco: reparación de pisos en la Escuela Rural Ex Nº 799 del paraje Las Cortaderas, departamento Cachi20
5	i. Expte. Nº 90-29.644/2020. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo analice la intervención en las actuaciones judiciales: TABACALERA SARANDI c/AFIP DGI y TABES S.A c/AFIP DGI20
6	5. Expte. Nº 90-29.646/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de cordón cuneta en la localidad de Urundel, departamento Orán22
7	Z. Expte. Nº 90-29.647/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de 50 núcleos sanitarios básicos en la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán23
8	Expte. Nº 90-29.648/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción y funcionamiento de una base operativa del SAMEC en la ciudad de Pichanal, departamento Orán23
g	D. Expte. Nº 90-29.649/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de una Ciudad Judicial en el Distrito Judicial Orán, departamento Orán23
1	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.651/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García: viendo con agrado se formulen descuentos en las facturas de electricidad a liquidarse, para la localidad de Las Lajitas.</li> </ol>
4. Ratificación de Resolu	ciones de Vicepresidencia24
5. Licencias	25
6. Homenajes	25
7. Asuntos Ingresados du	urante la sesión
\	/. Dictámenes de Comisiones35
\	/II. Proyectos de Resolución
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.657/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés las Fiestas Patronales en el municipio de Angastaco.</li> </ol>
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.658/2020. Del señor Senador José Ibarra: declarar de Interés las Fiestas Patronales de Guachipas36</li> </ol>

	5. Expte. Nº 90-29.661/2020. Del señor Senador Martín Arjona: reconocimiento y homenaje al poeta Nicolás Soriano37
	<ol> <li>Expte. Nº 90-29.663/2020. De los señores Senadores Marcelo Durval García, Javier Mónico Graciano y otros: declarar de Interés la conmemoración del Día del Masajista37</li> </ol>
	VIII. Proyectos de Declaración
	11. Expte. № 90-29.659/2020. Del señor Senador Martín Arjona: implementar el programa de erradicación y mejoramiento de viviendas rurales37
	12. Expte. Nº 90-29.660/2020. Del señor Senador Martín Arjona: mantenimiento en distintas rutas y caminos que conectan los distintos puntos del departamento Los Andes
	13. Expte. Nº 90-29.662/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega: declarar Deportista destacada a la ciclista Fernanda Yapura38
	14. Expte. Nº 90-29.664/2020. De los señores Senadores Carlos Alberto Rosso, Juan Cruz Curá, Manuel Pailler y Marcelo Durval García: programa de acompañamiento interdisciplinario38
	15. Expte. Nº 90-29.665/2020. De los señores Senadores Juan Cruz Curá, Guillermo Durand Cornejo y otros: expresar postura a favor de las dos vidas y su rechazo al proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo39
	16. Expte. Nº 90-29.666/2020. De los señores Senadores Carlos Alberto Rosso, Javier Mónico Graciano y otros: viendo con agrado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 27430 (Impuesto Mínimo al Cigarrillo)39
8.	Expte. Nº 90-29.653/2020. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Sergio Omar Ramos, Javier Mónico Graciano y Marcelo Durval García, solicitando informe al Secretario de Minería y Energía sobre regalías mineras cobradas según modificación de la Ley 6294 de Regalías Mineras. Se aprueba
9.	Exptes. Nros. 90-29.652/2020 y 90-29.651/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Marcelo Durval García, solicitando informe al Presidente del Ente Regulador de los Servicios

C	Públicos de la Provincia, sobre cortes de luz en Las Lajitas y del proyecto de declaración viendo con agrado se efectúen los descuentos en las acturas de electricidad a los usuarios de las Lajitas. Se aprueban40
10.	Expte. Nº 91-40.933/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión por el cual se agrega el inciso i) del artículo 33 de la Ley 6556 "Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados42
11.	Expte. N° 91-42.830/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.051 que regula el ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación
12.	Exptes. Nros. 90-29.666/2020 y 90-29.644/2020. Consideración de los proyectos de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores Senadores, viendo con agrado el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.430 (Impuesto mínimo al cigarrillo). Se aprueban
13.	Expte. N° 90-29.658/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, declarando de Interés las Fiestas Patronales en Guachipas. Se aprueba
14.	Expte. N° 90-29.661/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Martín Arjona, reconocimiento y homenaje al Poeta de la Puna don Nicolás Soriano. Se aprueba
15.	Expte. Nº 90-29.663/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores Senadores, declarando de Interés la conmemoración del Día del Masajista. Se aprueba
16.	Expte. Nº 90-29.640/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que la Empresa Transnoa S.A, brinde el servicio de distribución de energía eléctrica sin cortes para los usuarios residentes a la vera de la Ruta Nacional N° 81, departamento Rivadavia. Se aprueba
17.	Expte. Nº 90-29.641/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Asuntos Indígenas en los municipios de Rivadavia. Se aprueba
18.	Expte. Nº 90-29.642/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia. Se aprueba54
19.	Expte. Nº 90-29.170/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de Oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social en la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, departamento de Rivadavia. Se aprueba55

20.	Expte. Nº 90-29.657/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las Fiestas Patronales en el municipio de Angastaco. Se aprueba55
21.	Expte. Nº 90-29.636/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, expresando beneplácito por el Sello de Viaje Seguro, otorgado a la provincia de Salta. Se aprueba
22.	Expte. Nº 90-28.975/2020. Consideración del dictamen de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley del señor Manuel Pailler, adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 27535. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión
23.	Expte. Nº 90-29.356/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se modifica los artículos 10, 11, 32 y 35 de la Ley Orgánica 6042 - Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.
24.	Expte. Nº 91-42.702/2020. Consideración del dictamen la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea un cargo de Asesor de Incapaces con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación
25.	Moción de vuelta a Comisión del Expte. Nº 90-29.404/2020. Se aprueba66
26.	Expte. Nº 91-42.708/2020. Consideración del dictamen de la Comisión Especial para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, técnica y/o institución destacada, en el proyecto de ley por el cual se instituye el 3 de junio como "Día del Inmigrante Italiano". Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación
	Consideración de los proyectos de Resolución y de Declaración del den del Día Nº 28:
	Proyectos de Resolución
	27.1. Expte. Nº 90-29.605/2020. Del señor Senador Martín Arjona68
	27.2. Expte. Nº 90-29.555/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá68
	Proyectos de Declaración
	27.3. Expte. Nº 90-29.590/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá68
	27.4. Expte. Nº 90-29.575/2020. Del señor Senador Mashur Lapad68
	27.5. Expte. Nº 90-29.559/2020. Del señor Senador Sergio Ramos68
	27.6. Expte. Nº 90-29.607/2020. Del señor Senador Martín Felipe Arjona68
	27.7. Expte. Nº 90-29.609/2020. Del señor Senador Martín Arjona69
	27.8. Expte. Nº 90-29.578/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez69
	27.9 Expte. Nº 90-29.219/2020. De la señora Senadora Silvina Abilés69

	27.10 Expte. № 90-28.896/2020. Del señor Senador Martín Arjona. Se ueban69
28.	Expte. Nº 90-29.654/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Mabel Adriana Colque, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán. Se aprueba.
29.	Expte. Nº 90-29.655/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Fernanda Chocobar, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal. Se aprueba70
30.	Expte. Nº 90-29.656/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria del Dr. Andrés Federico Gutiérrez, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro. Se aprueba72
31.	Arrío de Banderas73
32.	Apéndice

siendo horas 15 y 01: **Sr. Presidente** (Marocco).- Con la presencia de veinte señores senadores queda abierta la sesión ordinaria número treinta.

1

## **IZAMIENTO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Guachipas, don José Antonio Ibarra, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rivadavia, don Mashur Lapad, a izar la Bandera Provincial.

 Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores José Antonio Ibarra y Mashur Lapad proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

 En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte,

2

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.
  - Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte.

### **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada.

3

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

ı

## Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitando Acuerdo para la designación de la Dra. Mabel Adriana Colque, D.N.I. Nº 18.470.035, como reemplazante del cargo de asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Sur circunscripción Metán. (Expte. Nº 90-29.654/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Solicitando Acuerdo para la designación de la Dra. María Fernanda Chocobar, D.N.I. Nº 29.074.905, como reemplazante para el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal. (Expte. Nº 90-29.655/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Andrés Federico Gutiérrez, D.N.I. Nº 31.093.189, como reemplazante del cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro. (Expte. Nº 90-29.656/2020)

 En virtud del Art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

Ш

### Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se regula el proceso de transición en los cambios de administración del Poder Ejecutivo Provincial y de los Ejecutivos Municipales, en el que las autoridades en ejercicio tienen la obligación de suministrar a las autoridades electas la información pertinente sobre el estado general de la administración. (Expte. Nº 91-42.553/2020)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la matrícula N° 2.921, del departamento General Güemes, con destino a las actividades que desarrolla el Consorcio de Residuos Sólidos y urbanos Valle del Sianca, en el vertedero constituido por los tres Municipios del departamento General Güemes. (Expte. Nº 91-42.683/2020)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual no podrán ser candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales los condenados por sentencia judicial en segunda instancia mientras dure la condena. (Expte. Nros. 91-42.993/2020; 91-42.992/2020 y 91-42.960/2020 unificados)

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.
- **Sen. Durand Cornejo.** Señor Presidente: a los fines de solicitar que el expediente ingresado de Diputados en el punto tercero, el denominado proyecto de ley de 'Ficha Limpia' sea adjuntado al expediente obrante en la Comisión de Legislación General, denominado también 'Ficha Limpia', para que sean tratados con preferencia en la próxima sesión.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.
- **Sen. Pailler.** Señor Presidente: un proyecto de mi autoría, también solicito que sea tratado con el mismo expediente que expresó el senador preopinante.

Proyecto de ley en revisión, sobre Ley de Regalías Mineras de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-43.270/2020)

 A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, y de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

#### Ш

#### **Comunicaciones Oficiales**

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copias certificadas de las Leyes:

- 8219 Decreto N° 794: Convenio de Asistencia Financiera en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial".
- 8220 Decreto N° 796: Estableciendo que el Poder Ejecutivo Provincial tomará a su cargo toda facturación o arancel por prácticas médicas vinculadas a la extracción, envasado y distribución de Plasma Convaleciente para el tratamiento de COVID-19.
- 8221 Decreto N° 797: Abordaje preventivo, el tratamiento y la protección social del adulto mayor.
- 8222 Decreto N° 802: Día submarinista.

- A sus Antecedentes.

#### IV

### Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Presidente de Aguas del Norte, Luis María García Salado, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 168/20 - Expte. Nº 90-29.293/2020, de autoría del Señor Senador Jorge Soto, en relación al Proyecto de Loteo: "Terraza del Cielo", municipio de Coronel Moldes, departamento La Viña.

 Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Cont. Pablo Outes, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 190/20 - Expte. Nº 90-29.405/2020, de autoría del señor Senador Esteban

D´Andrea, en relación a la obra "Adecuación turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio Lugares Mágicos: refacción de la Plaza Martín Miguel de Güemes, Chicoana".

 Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Cr. Carlos Saravia, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 195/20 – Expte. Nº 90-29.448/2020, de autoría del señor Senador Sergio Saldaño, en relación al modo en que dicha empresa implementa los beneficios a gastronómicos, hoteleros, comerciantes y demás entidades afectadas por la paralización de la actividad turística, establecidas en la Ley 8195 de emergencia del sector turístico.

 Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

V

#### Dictámenes de Comisiones

### De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Sucursales del Banco Nación en las localidades cabeceras de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia. (Expte. Nº 90 29.617/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

### De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se declara en la Provincia el "Día de la Confraternidad Antártica", el 21 de junio de cada año. (Expte. Nº 90-29.227/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Órgano de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos en salud mental, en el ámbito de la Asesoría General de Incapaces del Ministerio Público, de acuerdo a los principios y funciones establecidos en la Ley Nacional 26657. (Expte. Nº 91-40.753/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley 27445 de simplificación y desburocratización para el desarrollo de la infraestructura, en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, y 25 del Capítulo III "Tránsito y Seguridad Vial". (Expte. Nº 91-40.860/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se agrega el inciso i) del artículo 33 de la Ley 6556 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta. (Expte. Nº 91-40.933/19)

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Martín.

**Sen. Pailler.-** Señor Presidente: solicito que dicho expediente sea reservado en Secretaría para que sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Así lo haremos, señor Senador.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se establece condiciones de sanidad y bienestar para animales de compañía que fuesen ofrecidos en adopción o venta en locales comerciales. (Expte. Nº 91-41.376/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del ANSES Nación y Salta las medidas necesarias, a los fines que se instale una "Oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social" en la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia, provincia de Salta. (Expte. Nº 90-29.170/2020)

**Sr. Presidente** (Marocco).- De acuerdo a lo decidido en la reunión de interbloque queda reservado para su tratamiento sobre tablas.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas que resulten necesarias para que se disponga la creación, construcción y funcionamiento de Destacamentos Policiales en los Barrios Islas Malvinas, Misión San Francisco y Nueva Jerusalén del municipio de Pichanal, departamento de Orán. (Expte. Nº 90-29.173/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para que se disponga creación, construcción y funcionamiento de un destacamento policial, dotándolo además de equipamiento informático y móvil policial en el paraje Santa Rosa de Tastil, ubicada en la Quebrada del Toro, perteneciente al departamento Rosario de Lerma. (Expte. Nº 90-29.251/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio Público, arbitren y gestionen las medidas necesarias, a los fines que dispongan la creación y funcionamiento de una fiscalía en la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia. (Expte. Nº 90-29.459/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración de los señores legisladores, Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción del edificio municipal para la localidad de La Candelaria, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90 29.571/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores legisladores, Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción del edificio Policial en la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. Nº 90 29.573/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores legisladores, Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción del edificio para el Colegio Secundario de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. Nº 90 29.574/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, diversas obras para las localidades de San Antonio de los Cobres, Olacapato, Santa Rosa de Los Pastos Grandes y Salar de Pocitos, departamento Los Andes. (Expte. Nº 90 29.604/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, través del organismo correspondiente, proceda a la construcción de una Terminal de Transporte de Pasajeros de corta, media y larga distancia en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes. (Expte. Nº 90 29.608/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

### De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27051 que regula el ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional. (Expte. Nº 91 42.830/2020)

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler.**- Señor Presidente: solicito que el expediente sea reservado en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Así se hará, señor Senador.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se regula la organización y funcionamiento del Colegio de Odontólogos de la provincia de Salta. (Expte. Nº 90-29.631/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Sergio Omar Ramos, Carlos Alberto Rosso, Juan Cruz Curá y Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan arbitre las medidas para que los hospitales públicos puedan contar con los recursos necesarios que les permitan el adecuado almacenamiento, distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19. (Expte. Nº 91-43.100/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

# VI .

# Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-29.645/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Agréguese al último párrafo del artículo 6º de la Ley N° 7103, la siguiente frase:

"La denuncia penal deberá ser efectuada por el órgano auditor en forma inmediata; en el caso de existir algún retraso en la recopilación de la documentación probatoria, se otorgará hasta un plazo máximo de 30 días hábiles para efectivizarla, que serán contados a partir del momento de haberse emitido el informe definitivo por la Auditoria de la Provincia".

Art. 2°.- El Art. 6° quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- La declaración y graduación de la responsabilidad del posible daño patrimonial al Fisco de quienes tengan injerencia en el manejo de fondos, valores u otros bienes públicos, sean como administradores, recaudadores, simples gestores, custodios o aún como beneficiarios de concesiones de servicios públicos, de aportes o subsidios, constituyen pretensiones deducibles ante el fuero en lo Civil y Comercial de los tribunales provinciales, por la Auditoría General dela Provincia de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Provincial. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 de la Constitución Provincial, la consecución de dicha responsabilidad, a los fines de procurar el resarcimiento, compete al Fiscal de Estado como encargado dela defensa del patrimonio del Fisco.

Cuando en el ejercicio de las funciones atribuidas por la Constitución Provincial y de esta ley, los órganos de control no jurisdiccional tomen conocimiento de un delito perseguible de oficio tendrán obligación de denunciarlo. La denuncia penal deberá ser efectuada por el órgano auditor en forma inmediata; en el caso de existir algún retraso en la recopilación de la documentación probatoria, se otorgará hasta un plazo máximo de 30 días hábiles para efectivizarla, que serán contados a partir del momento de haberse emitido el informe definitivo por la Auditoría de la Provincia."

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Guillermo Durand Cornejo** 

#### **Fundamentos**

#### Señor Presidente:

El sistema del control de la hacienda pública provincial se rige por las disposiciones del art. 169 de la Constitución Provincial y la ley provincial 7103.

La labor de auditoría debe hacerse respetando los principios de oportunidad, independencia de criterio, capacidad, debido cuidado, diligencia y secreto profesional.

A últimas fechas, hubo problemas en la Auditoría Provincial, por cuanto se quiere recién promover acción por expedientes que se encontraban en trámite y se refieren al año 2017. Estamos finalizando el año 2020.

Durante el tiempo en el que se detectaron supuestas irregularidades, se aprobaron dos cuentas de ejercicio.

Todo funcionario público está obligado a poner en conocimiento de la Justicia la existencia de hechos que pudieren constituir delitos con la rapidez necesaria para hacer cesar la comisión, en el caso de delitos en curso, o con la premura razonable que facilite la actuación del Ministerio Público en materia de investigación y evitar de esta manera que los hechos queden impunes.

Muchas veces sucede que dichos expedientes son archivados para proteger la gestión y nunca se realizan las pertinentes denuncias, salvo que por circunstancias políticas convenientes convenga reflotar el tema.

La sociedad debe tener en claro que no puede existir un uso político de la Auditoria, ya que sería algo inadmisible en cualquier estado democrático y republicano.

La única manera de que los organismos de control funcionen con transparencia, es emplazarlos, determinado un plazo máximo de actuación que obligue a los funcionarios a realizar las denuncias ante la Justicia en un tiempo adecuado.

Por tal razón, se solicita se nos acompañe con el presente proyecto de ley.

#### **Guillermo Durand Cornejo**

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. Nº 90-29.650/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Crease en el ámbito de la Provincia de Salta el Registro de Donaciones a Instituciones Públicas (Re.D.I.P.), que funcionará con carácter permanente en el área de competencia que el Poder Ejecutivo designe.

- Art. 2°.- En el Registro creado en el artículo 1° se anotarán todas las donaciones recibidas por los sujetos obligados a informar, indicando con precisión:
  - a) Datos del donante: nombre o denominación social, DNI o CUIT y domicilio.
  - b) Objeto donado: si se tratase de dinero, cantidad y especie, si fuera otra cosa mueble, cantidad, valor de mercado y marca, número de serie y/o cualquier característica o dato que haga a su mejor identificación: si fuere inmueble, valor de mercado y matricula catastral.
  - c) Cargo o condición impuesta.
  - d) Datos del donatario: funcionario o empleado que recibió el objeto y fecha.
  - e) Enajenaciones para el caso de que el donatario enajene algún bien donado, deberá informar:
    - i.- Adquirente: nombre o denominación social, DNI o CUIT y su domicilio.
    - ii.- Si el acto fue gratuito u oneroso; en este último caso, monto o valor de mercado de la prestación recibida.
- Art. 3°.- Son sujetos obligados a informar, trimestralmente, las donaciones recibidas:
  - a) La administración pública provincial, conformada por la administración central y los organismos descentralizados.
  - b) Las empresas y sociedades en las cuales el Estado Provincial tenga participación.
- Art. 4°.- Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública de las anotaciones y sus modificaciones, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado.
  - Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

#### **Fundamentos**

Señor Presidente:

Toda la información que se encuentre en poder del Estado se presume pública, por ello el presente proyecto de ley tiene como finalidad crear un Registro en la Provincia de Salta para centralizar toda la información referida a las donaciones que el Estado Provincial recibió.

La pandemia por COVID-19 permitió demostrar la generosidad de los salteños, quienes acudieron a distintas instituciones públicas para brindar ayuda económica ante la grave crisis sanitaria.

De esta manera, este Registro permitirá que todos los donantes puedan controlar la información de manera completa, especialmente dónde se encuentra el objeto donado y si fue utilizado para los fines que se tuvieron en miras al tiempo de efectuar este generoso acto jurídico.

Los datos a registrarse son de gran importancia puesto que hacen a la identificación de los sujetos que intervienen en el acto: donante y donatario. Pero también es necesario contar con información actualizada, sobre todo si se realiza una posterior enajenación por los donatarios. Por su parte, los datos del objeto donado hacen a la posibilidad de poder constatar dónde se encuentra el mismo.

Para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que los sujetos obligados actúen de buena fe, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia profesionalidad y lealtad institucional.

Asimismo, que las anotaciones sean efectuadas en formatos electrónicos resulta de gran importancia de modo tal que se facilite su procesamiento por medios automáticos.

Por lo expuesto, la creación de este Registro permitirá que nuestra Provincia se posicione a nivel nacional e internacional en cuanto a transparencia en la gestión pública concierne.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

#### VII

# Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-29.652/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios

Públicos de la Provincia que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

Asunto: Cortes de Luz - Las Lajitas - departamento Anta:

- a) Causa de los reiterados incidentes (cortes en el suministro) ocurridos el día viernes 27 de noviembre de 2020 de 15 a 19 horas, sábado 28 de noviembre de 2020 de 20 a 20:30 horas, domingo 29 de noviembre de 2020 a partir de 21 horas y la semana anterior a estas fechas en horario de la siesta en reiteradas ocasiones.
- b) Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por los cortes de suministro en las fechas anteriormente mencionadas.
- c) Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las irregularidades del suministro eléctrico.
- d) Multas a aplicar a la empresa EDESA S.A ante los recurrentes cortes no programados, baja de tensión y otras irregularidades en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica.
- e) Funcionamiento del ENRESP en la ciudad de Las Lajitas: personal a cargo, horarios y modalidad de atención.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento inmediato.

2

Expte. Nº 90-29.653/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Requerir, conforme al Art. 116 de la Constitución Provincial y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, al señor Secretario de Minería y Energía y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de dos (2) días hábiles, informe: montos de regalías mineras de la Provincia cobradas en los últimos cinco (5) años, y la proyección de los próximos diez (10) años, teniendo en cuenta la modificación de la Ley 6294 de Regalías Mineras, y cómo afectaría la diferencia a los Municipios, que verían reducido el porcentaje de las regalías mineras.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos - Javier Mónico Graciano - Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

#### VIII

## Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-29.640/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Secretaría de Energía de la Nación y Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), las medidas necesarias a los fines que la Empresa Transnoa S.A., brinde el servicio de distribución de Energía Eléctrica sin cortes para los usuarios residentes a la vera de la Ruta Nacional N° 81, como es el caso del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, provincia de Salta; habida cuenta que en noviembre de 2020, de los 20 cortes del servicio, 8 fueron ocasionados por esa empresa distribuidora mayorista en el Noroeste Argentino.

Mashur Lapad

#### **Fundamentos**

#### Señor Presidente:

En el marco de la Ley 24065, Transnoa SA es una empresa que presta un servicio público regulado como agente del mercado eléctrico mayorista y administrado por CAMMESA y controlada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Esta empresa Transnoa tiene a su cargo el transporte de energía eléctrica por distribución troncal del Noroeste Argentino en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y teniendo en su órbita de transporte de electricidad al municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

En el ámbito regulatorio de los servicios eléctricos, se consideran cortes tolerables, si tiene una duración de hasta 3 minutos, si se excede ese tiempo corresponde iniciar sumarios.

De los 20 cortes que hubo en noviembre de 2020 en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, provincia de Salta, 8 cortes son por culpa y cargo de la empresa Transnoa.

Asimismo, al cortarse el servicio eléctrico también dejan de funcionar los motores y bombas del sistema de provisión de agua para la población, por lo que es triple el perjuicio en la comunidad, sumando a esto la quema de electrodomésticos de los usuarios.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

**Mashur Lapad** 

2

Expte. Nº 90-29.641/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga la instalación y funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Provincia, en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, para articulación de gestiones y atención de los pueblos originarios.

**Mashur Lapad** 

3

Expte. Nº 90-29.642/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus Organismo Competentes, las medidas necesarias a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

#### **Fundamentos**

#### Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta, tengan a bien gestionar las medidas necesarias ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de lograr mayor presencia y cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

El departamento Rivadavia es zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos, junto a otras fuerzas de seguridad asentadas en el chaco salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zona de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo interviene alteraciones al orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico. Por todo ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería.

Por las razones expuestas, solicito a los señores Senadores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**Mashur Lapad** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- Los tres expedientes, de acuerdo a lo dispuesto por la reunión de Interbloques, quedan reservados en Secretaría para su tratamiento.

4

Expte. Nº 90-29.643/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios a fin de que se ejecute la obra de reparación de pisos en el patio de la Escuela Rural Ex N° 799 del paraje Las Cortaderas, departamento Cachi.

**Héctor Pablo Nolasco** 

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-29.644/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Fiscalía de Estado, o el organismo correspondiente, analice la viabilidad de la intervención del Estado Provincial en las siguientes actuaciones judiciales: A) "TABACALERA SARANDI S.A. C/ AFIP DGI S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Expediente N° 8093/2018/1 de trámite ante la Justicia Federal en los Contencioso Administrativo N° 6 de CABA, a cargo del Dr. Enrique Lavie Pico hoy Recurso de Queja N° 1, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, B) "Tabes S.A. C/ AFIP-DGI S/ Acción meramente Declarativa de Inconstitucionalidad - Medida Cautelar", Expte. N° CAF 18143/2018, de trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel A. Medina.

**Carlos Alberto Rosso** 

#### **Fundamentos**

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores

Que hoy las empresas que no están tributando lo que manda la ley vigente han concentrado el 32% de las ventas de cigarrillos en el País implicando un desfinanciamiento millonario a toda la cadena de valor y beneficiarios de estos tributos.

En el año 1972 se sancionó la Ley Nacional del Tabaco N° 19800, la cual estableció la creación del Fondo Especial del Tabaco (FET), instrumento de promoción y desarrollo del cultivo de tabaco en nuestro País.

Esta actividad agraria es esencial y prioritaria para la economía de Salta, representando el empleo de más de 112.000 salteños. Se produce tabaco en los siguientes departamentos de nuestra Provincia, General Güemes, Rosario de Lerma, Cerrillos, La Viña, El Jardín, Chicoana, Metán y La Candelaria. Es un cultivo social al cual el gobierno de la Provincia de Salta debe tutelar, en especial su fuente de financiamiento, el FET.

El FET se integra con el 7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillo. El Gobierno Nacional celebra convenios con los Gobiernos Provinciales de las 7 provincias productoras de tabaco en interés de los productores, entregando estos recursos con carácter definitivo y no reintegrable.

El impuesto interno mínimo al cigarrillo, elemento determinante para esta recaudación económica, hoy está vigente en la Ley N° 27430. Esta norma impositiva se remonta al año 2004 cuando el Presidente Dr. Néstor Kirchner, y su entonces Jefe de Gabinete Dr. Alberto Fernández decretaron la creación del "Convenio para mejorar la recaudación y evitar la evasión en el mercado de cigarrillos". En 2008, la entonces Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner envió un proyecto al Congreso para darle carácter de ley a la figura del impuesto mínimo que fue aprobado mediante la Ley N° 26467; y posteriormente, en 2017, la reforma tributaria promovida por el gobierno del Presidente Ing. Mauricio Macri, aprobada por el Congreso, modificó la forma de cálculo del impuesto mínimo determinando un gravamen fijo ajustable trimestralmente por el índice de precio al consumidor (inflación).

Los recursos obtenidos por la correcta tributación de los productos derivados del tabaco, integran el FET, son esenciales para el desarrollo de la actividad tabacalera en la Provincia, fuente de empleo, generación de actividad económica y bienestar social. Igualmente estos tributos nacionales coparticipables a la Provincia son fundamentales para el funcionamiento general del Estado, máxime en un proceso de aguda crisis económica debido a la pandemia, la cual impacta en nuestra Provincia, el País y en el mundo. La salud, la educación, la obra pública, la seguridad, entre otros, se ven afectadas por la disminución de la cuantía de estos tributos nacionales.

Los recursos del Fondo Especial del Tabaco se vieron gravemente afectados por el otorgamiento de medidas cautelares, especialmente las otorgadas a Tabacalera Sarandí, que en este momento lejos de ser una pyme (ya que cuenta con más del 27% mercado actual), utilizando este argumento el cual no se adecua a la verdad real y de esta forma elude la tributación fijada por ley; impidiendo que ingresen a nuestra Provincia cuantiosos recursos, impactando en el FET una suma que excede los mil millones de pesos anuales sin tener en cuenta la suma dineraria que no ingresa en concepto de recursos coparticipables.

Actualmente, mediante el Recurso de Apelación presentado por AFIP ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en consecuencia, del Proceso de Conocimiento), ésta deberá evaluar si Tabacalera Sarandí seguirá gozando del beneficio de no pagar el impuesto mínimo; decisión que afecta en forma directa a Salta y a las seis provincias tabacaleras restantes, en relación al FET y a los tributos coparticipables a las provincias.

También es importante resaltar que la ANSeS se financia en parte de estos impuestos internos y al no ser abonados en su totalidad se priva que este organismo nacional que brinda beneficios sociales en toda la Argentina, incluido Salta, disponga de la totalidad de sus legítimos recursos afectando de esta manera a los habitantes más necesitados del País.

Tabes S.A. es una empresa salteña que se dedica al acopio y manufactura de tabaco, que logró que el Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, la beneficie eximiéndola de pagar el impuesto mínimo establecido por ley, brindándole un trato impositivo desigual y diferente a Massalin Particulares SRL y a British America Tobacco (BAT - Ex Nobleza S.A.), otorgándole idéntico beneficio que el conseguido por Sarandí S.A.

Por lo antes expuesto, estas empresas tabacaleras mediante los respectivos procesos judiciales generan un impacto negativo en la integración económica del FET y de las arcas del Estado, implicando una comercialización desigual con contribuyentes que realizan la misma actividad debiendo pagar el impuesto mínimo hoy vigente.

Estas manufactureras cigarreras implican el riesgo de que ante este trato impositivo diferente llegue Massalin Particulares SRL y BAT a solicitar al Poder Judicial idénticas medidas cautelares para no tributar el impuesto interno mínimo, a la manufactura de tabaco, implicando este hecho la disminución en el orden del 55% de los recursos del FET, logrando la quiebra de la actividad tabacalera en nuestra Provincia, como también representando un impacto negativo en los recursos coparticipables de la provincia de Salta e igualmente una disminución de los fondos en la ANSeS.

Por todo lo expuesto se entiende que este Senado debe intervenir generando las acciones estructurales concretas tendientes a que el Poder Ejecutivo Provincial evalué la posibilidad de la presentación en sendos procesos judiciales en defensa de los derechos de todos los salteños.

Por lo que solicitamos, en defensa de nuestros recursos financieros, que el Poder Ejecutivo analice la viabilidad de la intervención del Estado Provincial en los expedientes ut supra mencionados y a nuestros pares el voto afirmativo del presente proyecto.

Se adjunta fragmentos de las causas e informes del Ministerio de Hacienda.

**Carlos Alberto Rosso** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-29.646/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de doscientos (200) metros de cordón cuneta en la localidad de Urundel, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. Nº 90-29.647/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de cincuenta (50) núcleos sanitarios básicos en la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-29.648/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción y funcionamiento de una base operativa del SAMEC en la ciudad de Pichanal, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. Nº 90-29.649/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione ante las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, la inclusión en los respectivos Presupuestos de Erogaciones, Ejercicio 2021, la construcción de una Ciudad Judicial en el Distrito Judicial Orán, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. Nº 90-29.651/2020

### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos realice las gestiones y trámites necesarios ante EDESA -Empresa Distribuidora de electricidad de Salta S.A.- al objeto de que, en razón de los reiterados cortes en el suministro de electricidad en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, se formulen los correspondientes descuentos en las facturas a liquidarse.

#### Marcelo Durval García

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.
- **Sen.** García.- Señor Presidente: tiene que ver con el pedido de informe, que sea tratado sobre tablas este proyecto de declaración.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Se reserva en Secretaría para que sean tratados ambos proyectos.

4

## RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración las Resoluciones de Vicepresidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López Mirau).- Proyecto de Resolución.

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

- Movimiento de Personal. Resoluciones Nros. 187, 192, 198, 202, 203, 206 y 209/2020.
- Ceremonial. Resoluciones Nros. 194, 199, 201 y 205/2020.
- Descentralización. Resolución Nº 197/2020.
- Transferencias. Resoluciones Nros. 195, 204 y 211/2020.
- Ejecución. Resoluciones Nros. 200 y 210/2020.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.
  - Resulta afirmativa.
- Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

#### **LICENCIAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Para justificar la inasistencia del día de la fecha del señor Senador por el departamento La Candelaria, don Alfredo Francisco Sanguino.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.-** Señor Presidente: para solicitar se justifique la ausencia del señor Senador Dani Nolasco, quien se encuentra en su departamento La Poma realizando tareas oficiales.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración los pedidos de licencia. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobados.

6

#### **HOMENAJES**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

**Sen. Curá.-** Señor Presidente: en primer lugar, hoy 3 de diciembre quiero saludar a los médicos en este día tan importante y en este año que hemos tenido por la pandemia. Saludar al Doctor Pailler, médico, senador y compañero en este Senado. En nombre de él y de todos los médicos, también saludar a la familia de los médicos que hemos perdido en esta pandemia. Al doctor Castellani, doctor Humacata y tantos, homenajearlos y mis respetos para todos ellos.

Por otro lado, quiero expresarme con respecto al proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Aclarar, en primer lugar, que esta Cámara no tiene la facultad de votar ni de poder actuar en esta ley, pero sí la posibilidad de expresarse como Cámara de Senadores de esta provincia de Salta.

Como hijo y como padre me quiero expresar en contra de esta ley, estar a favor de las dos vidas. Para ello es necesario un sincero diálogo que contemple soluciones integrales, soluciones superadoras y, fundamentalmente, soluciones humanas. Para eso debemos diseñar políticas que contemplen la prevención, el control frecuente de los embarazos de riesgo, mejorar los sistemas de adopción, la adopción temprana.

Si en el aborto matar al niño por nacer es la solución, hemos fracasado, señor Presidente. La vida está desde la concepción. Si esta ley se aprueba no hemos resuelto el problema, nos estamos sacando de encima el problema. Como sociedad argentina nos toca asumir la división que se ha generado con esta ley. Por eso es muy importante el diálogo y el respeto de las diferentes opiniones.

Nos encontramos en ese desafío, asumir lo que es el valor de la vida a través de la Educación Sexual, a través de acercarnos a aquellos barrios maternales, vulnerables, que han sufrido la violación, que han sufrido el aborto; por eso es que la Ley del Aborto es una flagrante violación a los derechos humanos.

Ojalá gane el amor a la vida.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

**Sen. Rosso**.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de mi colega Juan Cruz Curá, felicitar también al doctor Pailler en su día y en él a todos los médicos que en tan loable profesión prestan un servicio.

En estos días están terminando el Ciclo Lectivo 2020 los alumnos de la provincia de Salta. A todos los alumnos que han tenido un año muy particular, a los docentes y a la comunidad educativa en su conjunto, agradecerles, porque a pesar de la pandemia han podido, de distintas maneras, cumplir con esta tarea como es la educativa, con muchos inconvenientes, pero con docentes que realmente han puesto mucho. Hay mucho aprendizaje por delante. Hay algunos lugares donde la conectividad no ha llegado y los docentes sí han cumplido con su tarea y hay otros en donde aun llegando la conectividad no se ha cumplido. Lo importante es que esto sea un aprendizaje como lo que han venido recibiendo durante los cinco o seis años que los alumnos han tenido de enseñanza educativa secundaria y hoy finalizan.

Particularmente, en la Escuela "Juana Azurduy" Nº 3.131, terminan doce alumnos de lo que se denomina SEI, Servicio de Educación Integral, niños con capacidades especiales para una escuela técnica. A los papás, a los docentes que se han dedicado muchísimo, felicitarlos.

Otro tema no menor y de gran importancia es ANSeS. Las oficinas de la ANSeS en toda la Provincia deben abrir las puertas. En el caso particular de mi Departamento, por distintas cuestiones hay personal de la ANSeS con muchas ganas de trabajar, pero por disposiciones nacionales no lo pueden hacer. Pues tampoco la tecnología es para que se atienda una oficina que resuelve muchísimos problemas. Hoy, supuestamente, su función no la está realizando, porque no abrió sus puertas, cuando nosotros en esta Cámara estamos trabajando, cuando la policía, el hospital y muchísimas instituciones lo están haciendo, ANSeS tiene que abrir sus puertas, más allá de los turnos que se dan vía internet. También al personal de la ANSeS que ponga toda la disposición, no todos, pero algunos han hecho un pequeño negocio vendiendo turnos.

Agradezco a la gente de Tucumán que nos va a estar visitando en la Provincia y que a su vez va a estar interiorizando. Les agradezco porque cada vez que se le hicieron consultas nos pudieron resolver las distintas situaciones. Por eso creo que las autoridades -se acuerda usted, señor Presidente, que los había convocado a principios de año- en Salta van a poder ver cuál es la situación que tiene la Provincia y que todas las oficinas de la ANSeS puedan, como digo, abrir las puertas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: el día 3 de diciembre es el "Día del Médico de las Américas" y por supuesto también de la República Argentina. Esta fue una iniciativa presentada en el Congreso Panamericano de Salud en el año 1956, en Dallas, Texas, a través del Doctor Remo Bergoglio, un médico cordobés, el Círculo Médico de Córdoba hizo dicho pedido a la Federación Médica Argentina, y esta fue la propuesta de la Federación. A partir de allí en honor al día del nacimiento del doctor Carlos Juan Finlay Barrés un médico y científico cubano que nació el día 3 de diciembre del año 1933 en Camagüey, Cuba, quien describió la importancia del reactor biológico que era el mosquito Aedes Aegypti, el mismo que trasmite el Dengue, en la transmisión de una enfermedad que realmente había cobrado muchas vidas, que fue la fiebre amarrilla. Esto fue reconocido muchos años después, pero esos aportes hicieron que se salvaran ciento de miles de vidas durante esa década, gracias a los trabajos de este médico, que fue denominado el "médico mosquito" y que pudieron, por suerte, al cortar la transmisión, evitar muchos casos de contagio y de muerte.

De todas las profesiones la medicina requiere la integridad en cuerpo y alma como así también una visión humanista del profesional, ya que el médico es requerido en todos los momentos de la vida desde la concepción misma, durante las cuarenta semanas de gestación, en el momento de dar a luz a un nuevo ser, en el control y desarrollo del niño, en la prevención de enfermedades y accidentes durante el transcurso de toda la vida, especialmente en los momentos difíciles en que nos aquejan las enfermedades, tratando siempre de lograr en el menor tiempo posible el diagnóstico y el tratamiento de los distintos estados patológicos para lograr así una pronta recuperación.

Sabemos que el estado de salud es el bienestar físico, psicológico y social del ser humano. En los casos de enfermedades incurables también deben brindar una mejor calidad de vida en las etapas finales de la misma, como así también evitar el sufrimiento y lograr una muerte digna. Luego de esto la atención y el acompañamiento a sus familiares.

Durante mi formación en el claustro universitario nos dieron una definición, que aún la recuerdo, que dice que la medicina es ciencia, es arte, es oficio y es profesión, lo cual hoy y a través de los años podríamos adjetivar y decir que es una ciencia difícil, un arte delicado, un noble oficio y una humilde profesión.

También quiero referirme a la situación actual de la salud en nuestro País y en nuestra Provincia. Sabemos del estado crítico de la misma, tanto a nivel de la salud pública como también en el ámbito privado a través de la actividad de clínicas, sanatorios, centros médicos, institutos de investigación, diagnóstico y tratamiento, centros de especialidades, etcétera. Crisis que se ha visto agravada por esta situación de pandemia debido al COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2, que ha diezmado los servicios de salud no solamente de la Provincia y del País, sino de todo el mundo.

Algo que ha tomado público conocimiento en estos días es la crítica situación de los hospitales, especialmente los hospitales del interior. Adjudico

estos problemas a que se ha dejado de lado la carrera médico hospitalaria y desde hace unos cuantos años los directores de los hospitales son nombrados según la discrecionalidad de las autoridades de turno, siendo el amiguismo y el color político lo que prima a la hora de las designaciones. Estamos de acuerdo con que sí tiene que haber una relación de la política con la salud, pero me refiero a que se adopten políticas de salud al servicio y al beneficio de la población y no la designación de funcionarios que no tienen conocimiento o no tienen nada que ver con la zona, los pueblos, las comunidades, como así también que no conocen las realidades de cada uno de sus habitantes.

De allí que han surgido distintas situaciones que impiden el normal funcionamiento de los centros de salud, traduciéndose en hechos de violencia laboral, violencia de género, irregularidades y negociado en el manejo de los fondos públicos, situación que trasciende las actividades puramente que tienen que ver con la salud y recurriendo muchas veces a demandas en la justicia.

Es por eso que pido e insto a las autoridades de Salud a volver a la implementación de la carrera médico hospitalaria. Es decir, que aquellos médicos que una vez que acceden a ser Jefes de Servicio, hacen un posgrado en administración hospitalaria y se encuentran en condiciones de rendir concurso, y que los directores de los nosocomios sean elegidos por concurso en igualdad de condiciones y oportunidades.

Por último, y en homenaje a todos los médicos y a los familiares de los médicos que hemos perdido en este último tiempo por la pandemia, voy a hacer referencia a dos profesionales. En primer lugar, al doctor Ramón Carrillo, médico santiagueño, neurocirujano, neurobiólogo y médico sanitarista argentino que nació en Santiago del Estero el 7 de marzo de 1906 y murió el 20 de diciembre de 1956 en Belém do Para, Brasil. Fue el primer Ministro de Salud de la República Argentina, quien transformó la medicina de la época. En ese entonces había dos clases de medicina. La medicina para aquellos que tenían un alto poder adquisitivo y la otra era la beneficencia, la que se daba en los hospitales públicos.

Gracias al trabajo del doctor Ramón Carrillo apareció la medicina social. Es decir, poner la ciencia al alcance de la población, de todos y cada uno de sus pobladores. Fue quien llevó a cabo el primer Plan de Salud y el primer Plan de Vacunación Integral del País. Dedicó toda su vida a la salud pública y después de tanto esfuerzo, compromiso y sacrificio debió emigrar al país vecino, a Brasil, donde padeció el exilio, inmerso en la pobreza y el ostracismo, del que murió, víctima de la deslealtad y la traición, el 20 de diciembre de 1956.

El otro caso al que voy a hacer referencia es al del doctor René Favaloro, médico, inventor, educador, docente y formador de profesionales, que nació en La Plata, en un barrio muy humilde, el 12 de julio de 1923 y falleció el día 29 de julio del año 2000 en Buenos Aires. Se graduó de médico en la Universidad de La Plata en el año 1949. En el año 1950 se estableció, junto con su hermano, en un pequeño pueblo de tres mil quinientos habitantes en la provincia de La Pampa, el pueblo se llamaba Benjamín Araoz, y ahí desarrolló durante doce años su actividad como médico rural.

Permanentemente estaba sorprendido y fascinado por los grandes avances que había tenido por esos años la cirugía cardiovascular y era motivo de desvelo y de lectura. Hasta que finalmente por una decisión y aconsejado

por el profesor Mainetti -un gran científico argentino de la Universidad de La Plata- emigró a los Estados Unidos en el año 1962, después de doce años de trabajo como médico rural, y se radicó en la localidad de Cleveland, en Estados Unidos, primeramente trabajando como residente y luego como cirujano de planta de la clínica Cleveland. En mayo de 1967 realiza su primera intervención de bypass aortocoronario, que fue el gran descubrimiento de la época y que cambió la historia de la patología coronaria. Luego de varios años de trabajo intenso, en un centro de excelencia como es Mayo Clínic. Fue miembro de veintiséis fundaciones científicas del mundo y miembro honorario de otras cuarenta y tres, recibió innumerables menciones, premios, distinciones en todos los puntos del mundo. En ese momento, junto con el cirujano norteamericano Denton Cooley estaban catalogados como los dos más importantes cirujanos cardiovasculares del mundo.

A pesar de ello, en el año 1971, él regresa a su País y quería hacer exactamente lo mismo, poner un centro de excelencia, no solamente de tratamiento sino de formación de profesionales, algo que lo logró a través del Instituto de Cardiología y luego a través de la Fundación Favaloro. Tras veintinueve años de intenso y duro trabajo -sabemos que en el año 2000 la República Argentina atravesó una situación de emergencia y una gran crisis social económica- su fundación estaba endeudada en varios millones de dólares y vivió sus años empobrecido, endeudado y deambulando para tratar de cobrar sus deudas, como así también mendigando una ayuda a través de un beneficio oficial que nunca lo consiguió. Finalmente, un trágico 29 de julio lo mató la burocracia y la corrupción.

Por todo esto, señor Presidente, quiero decir que los médicos no somos héroes ni villanos, simplemente somos humanos y somos médicos.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

**Sen. Ampuero.-** Señor Presidente: adherir a las palabras de los colegas senadores que me precedieron y homenajear en este día tan especial a todos los médicos de la Provincia, al compañero Senador Doctor Manuel Pailler y a todos los médicos del departamento Santa Victoria, que tuvieron un año muy difícil a raíz de esta pandemia, que lucharon de una u otra manera buscando la forma para combatir esta pandemia, y a los de la Provincia, que les tocó un año muy difícil. Ojalá sigan adelante con todo el ánimo, como lo hicieron durante este tiempo.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

**Sen. Sanz Vega.**- Señor Presidente: cada 3 de diciembre se celebra el Día Panamericano del Médico, establecido por la ONU. Esta fecha fue elegida en honor al Doctor Carlos Juan Finlay, nacido en Cuba el 3 de diciembre de 1833, quien identificó al mosquito de género Aedes Aegyptis como el organismo transmisor de la fiebre amarilla. Su teoría fue seguida por las recomendaciones de control en la población del mosquito y fue así como pudo controlarse la diseminación de la enfermedad.

Hoy saludamos a todos los médicos de este País y sobre todo de nuestra Provincia, que continúan siendo la primera línea de batalla contra el COVID-19. En especial tenemos a nuestro compañero Manuel Pailler que nos acompaña, lo saludamos por su tarea como médico.

Por los que están, por los que se fueron y por todos, sigamos cuidándonos. Esta pandemia ha demostrado que sin los médicos hoy muchos de nosotros, de nuestros seres queridos no podríamos estar presentes y continuar con nuestra vida.

Queremos reconocer a los médicos fallecidos este año, tras haber trabajado con total dedicación y compromiso con los pacientes durante la actual pandemia de COVID-19. Me voy a tomar el atrevimiento de nombrarlos a los que fuimos enlistando, el Doctor Sergio Humacata Secretario de Salud, médico clínico; el Doctor Sergio Guitián que desarrollaba su tarea en el Hospital Materno Infantil, ginecólogo; el Doctor Nicolás Salazar, pediatra; el Doctor Guido Gallegos, médico clínico; el Doctor Rubén Cayo; el Doctor Jorge Castellani del Hospital de Embarcación, Anestesiólogo. Una historia particular, el doctor aún con apenas algunos días de su primer alta decidió volver a trabajar y ponerse en la primera línea y seguir ayudando al resto del personal del Hospital de Embarcación, tuvo una recaída y la pandemia se lo llevó. El Doctor Raúl Cáceres, el Doctor Federico Núñez Burgos, el Doctor Francisco Belbruno, el Doctor Alberto Palavecino, el Doctor Leopoldo Lucchini, el Doctor Luis García, el Doctor Ricardo López Figueroa, elDdoctor Carlos Bejarano, el Doctor Miguel Salvador, la Doctora Liliana Ventícola y el Doctor Víctor Canelada.

Por ello, pido un minuto de silencio y a posteriori un fuerte aplauso para ellos y para aquellos médicos que siguen trabajando en la primera línea y a todo el equipo de salud que los acompaña. Nosotros vamos a estar siempre agradecidos con el personal médico que dio la vida y sigue arriesgando la vida por muchos de nosotros.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

**Sen. Arjona**.- Señor Presidente: voy a adherir a las palabras de los senadores por el Día del Médico. Saludo a nuestro Doctor Pailler y a los médicos de mi Departamento, de la localidad de San Antonio de los Cobres y de Tolar Grande. Desearles una feliz jornada y que sigan trabajando como lo vienen haciendo.

Mi homenaje y un reconocimiento a las personas de la Escuela 4.565 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes. Siendo la escuela más antigua de la puna salteña, fue creada allá ya por el año 1902, su edificación y arquitectura es una atractivo que sobresale en el poblado andino. Esta unidad educativa, por donde han pasado miles de niños y cientos de docentes, tiene en su historial un sinnúmero de anécdotas y recuerdos para las familias puneñas.

Ha transitado personal docente y no docente en distintas etapas y época de la Escuela Sarmiento. No es una escuela más, es una unidad educativa que tiene alma, corazón y vida. Es la calidez de su gente, es tiempo pasado, presente y futuro, donde generaciones transitaron sus patios de tierra y es donde los niños forjaron sus esperanzas y sus logros para luego convertirse en

ciudadanos de bien. Se efectúan sus festejos cada 2 de diciembre. ¡Feliz aniversario 2020!

También quiero hacer un homenaje al señor Nicolás Soriano, ya que se cumplieron veinte años desde su fallecimiento, de aquel hombre runa, nacido en el altar de la frontera, allá en las quebradas y montañas del silencio, donde el viento fue llevando sus recuerdos en el tiempo, pero que fue dejando asentado en las memorias de su pueblo sus versos escritos en forma de poesías o relatos. Fue un autodidacta, intérprete del pueblo coya, del poeta de la puna.

Don Nicolás Soriano, para los vecinos y para quienes lo supieron conocer, fue el "Perro i' Goma", un hombre de andar cortito, dirían los que saben, pero construyó en sus letras el legado y vivencias de la cultura del pueblo andino. Falleció el 29 de noviembre de 1990 y es merecedor del permanente homenaje, porque en ello se mantiene la historia y la cultura viva de nuestro pueblo.

Ahí va una frase "San Antonio de los Cobres, roca, barro y pedregal; si todo el mundo te olvida, yo no te he de olvidar". Nicolás Soriano, 1979.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

**Sen. Cruz.-** Señor Presidente: en primer lugar, adherir a las palabras del Senador Juan Curá, manifestándonos en ese sentido, a favor de las dos vidas y por qué no adherir a las palabras del Senador Pailler, además de saludarlo, nuestra referencia médica en la Cámara de Senadores, nuestro delegado en el COE provincial, ha hecho un homenaje a un médico, nuestro hospital de Iruya lleva el nombre del Doctor Ramón Carrillo.

Adherir también a las palabras del Senador Sanz, que ha hecho un reconto de todos aquellos médicos que dejaron sus vidas en esta batalla contra el COVID-19 y a todos los otros homenajes realizados hasta el momento, simplemente quería saludar a la Doctora Paco y al Doctor Rojo del Centro de Salud Ragone de Isla de Cañas, a los Doctores Ponce, Marisol Gutiérrez y en especial a nuestro médico, porque es originario de Iruya, al Doctor César Gutiérrez del Hospital Ramón Carrillo. Agradecerles sus servicios, más allá de la responsabilidad que han tenido durante esta pandemia, desearles que sigan trabajando junto a nuestras comunidades y agradecerles en nombre de todas nuestras comunidades.

Por último, por qué no, hacer mención a lo que usted, señor Presidente, nos comentaba antes de que iniciáramos esta sesión, que justo un día como hoy, tan importante en que celebramos el Día del Médico, por sus gestiones, este Senado seguramente estará acompañando a aquellos mejores promedios de cada municipio que estén deseosos por estudiar la carrera de medicina. Con ello vendríamos a cubrir una gran deficiencia, la falta de médicos originarios en cada zona, que comprendan la idiosincrasia de cada lugar y por supuesto tengan un desempeño más cabal del que tienen en la actualidad.

Un saludo, un abrazo fraterno y mi solidaridad para todas aquellas familias que han perdido un médico en esta batalla.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

**Sen. Ibarra.**- Señor Presidente: adhiero, por supuesto, a las palabras en homenaje a todos los médicos, a las personas que se dedicaron a la medicina, en especial a nuestro compañero, Doctor Manuel Pailler.

Este año 2020 ha sido muy intenso para los médicos, todavía no ha terminado de atravesar esta maldita pandemia COVID-19. Saludo a los médicos de mi departamento Guachipas que tanto trabajan, como todos los médicos del interior.

No puedo olvidarme de mencionar a mi querido gran amigo Sergio Humacata, que desgraciadamente perdió la vida en esta lucha nueva para la medicina y que ya nos está dejando algunas enseñanzas. Por ejemplo, la iniciativa del Presidente de la Cámara alta, don Antonio Marocco, usted, señor Presidente, que propone incentivar al mejor estudiante de cada uno de los veintitrés departamentos de la Provincia para estudiar la carrera de medicina en la UNSa., asumiendo el compromiso de ejercer luego la profesión en su municipio de origen.

Para los que venimos del interior nos llena de orgullo ver que se piense en los humildes, que muchas veces tienen esa vocación, de ser ingeniero, de ser médico, de ser el 'doctor del pueblo' y que desgraciadamente sus padres no se le pueden dar. Con este pensamiento, tan amplio, tan federal como usted siempre lo pregona, esos chicos a partir del año que viene, si Dios quiere, van a tener la posibilidad de ser el 'médico del pueblo', de ser el 'doctor', que conocen palmo a palmo la ruta, la senda, el camino, el municipio, la familia. No me cabe la menor duda que cuando esos chicos se reciban van a defender y va a ser gratificante el haber tenido la posibilidad de poder ser el médico del pueblo.

Felicito a todos los doctores que han llevado y que siguen llevando adelante, y ojalá que no caiga ninguno más en la primera línea de fuego porque es muy doloroso.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

**Sen. D'Andrea**.- Señor Presidente: me he quedado pensando en lo que ha ido aportando cada uno de los senadores. En estos momentos, obviamente, uno se sensibiliza de otra manera con el personal de la salud, con los médicos. Agradezco a todos los médicos y felicito al Doctor Manuel Pailler, un médico de corazón, un amigo, a su hijo y a todos los médicos de nuestra Provincia y de nuestro País. Es algo que hoy nos sensibiliza mucho.

En el año 1980 falleció Jaime Dávalos. Un poeta y escritor salteño que ha hecho tantas cosas por nuestra cultura.

Hago mías las palabras del Senador por Orán, de apoyo a las dos vidas y entenderlo de la misma manera, que si como sociedad hoy estamos hablando de las consecuencias y no de las causas, en el caso de llegar a una interrupción voluntaria del embarazo indudablemente que esto habla de un fracaso como sociedad.

Uno piensa en el más indefenso, que es la persona por nacer, y también en la madre, las consecuencias psicológicas que realmente produce el llegar a un aborto, no es sacarse una muela, es algo muy complicado. Y, por supuesto, un poco despistado con las palabras del Ministro de Salud de la Nación Ginés González García, cuando habla que no existen dos vidas, sino existe una vida que es de la madre y un 'fenómeno', habla de un fenómeno, del embarazo. Está en nuestra Constitución que es vida desde el momento de la concepción, indudablemente que no entendemos la Constitución o quizás tengamos una mirada de la que tenemos que hablar mucho porque es un punto más que nos sigue dividiendo en este caso a los argentinos, pero un tema tan pero tan delicado.

Debemos entender, escucharnos, pero la posición de lo que he escuchado desde el Senado es muy clara con respecto a este punto. No nos toca a nosotros, pero se está debatiendo en el Congreso de la Nación. Ojalá prime el sentido común, que esto con el resultado que sea nos haga un poquito mejor. Que si salimos de esto con una ley o como se decida nos haga pensar un poco qué es lo que estamos haciendo con nuestra salud pública, qué es lo que estamos haciendo como sociedad.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

**Sen. García.-** Señor Presidente: adhiero a las palabras de los compañeros colegas senadores.

El día 8 de diciembre se conmemora día de La Inmaculada Concepción de María y en su honor tenemos fiestas patronales en el departamento de Anta, en el pueblo, que también se festeja el día de Nuestra Señora de Talavera. Saludo a todos los vecinos de Talavera, que es uno de los pueblos más viejos que existe en la provincia de Salta, data del año mil quinientos y pico, de la misma época de Esteco. Pedirle a La Virgen que nos siga bendiciendo a todos los salteños, a los anteños y especialmente a los vecinos de Talavera.

Hago extensivo el saludo a todos los médicos, a los que trajeron a la vida a mis hijos, que atendieron a nuestros familiares. Me viene a la memoria un médico del pueblo de El Quebrachal, de hace muchos años, el Doctor Guillermo Quiroga, que ya no está físicamente, que tiene dos hijos médicos y se desempeñan en la ciudad en prestigiosos sanatorios y clínicas.

Saludo al Doctor Pailler, que por cosas de la vida, coincidencias, nos venimos a juntar nuevamente acá en este Senado. El Doctor Pailler me había atendido por una situación de salud hace casi veinte años en su pueblo, en Tartagal. Nunca lo había hecho público y aprovecho la oportunidad, sé que es una gran persona. El departamento San Martín no solamente tiene un gran Senador, sino un gran ser humano y un excelente médico, un gran amigo. También habíamos sido compañeros, aquellos años no sabíamos que éramos compañeros que defendíamos las mismas banderas. Gracias, Manuel, por acompañarnos, muchas gracias por aquella atención de hace veinte años.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Esta Presidencia también se va a adherir a los homenajes realizados a los profesionales de la salud, a los médicos sobre todo. Hoy es el Día del Médico, ha explicado muy bien nuestro médico en el recinto, nuestro querido Senador por el departamento San Martín, Doctor Manuel

Pailler, lo que significa el ejercicio de la medicina, el origen y por qué la institución un día como hoy del "Día del Médico".

No puedo dejar de nombrar a algunos médicos que tienen que ver con la historia de la Argentina, una historia de la política sobre todo, como quien nombró y ejemplificó muy bien el doctor Pailler, a Ramón Carrillo. Debo agregar al Doctor Arturo Oñativia, mencionar también al Doctor René Favaloro y a alguien con quien he sido par en este recinto como Diputado y su Secretario de Prensa como Intendente, y que aplicó el Programa Sanitario más importante de la provincia de Salta como es la Atención Primaria de la Salud, el Doctor Enrique Tanoni.

Por supuesto, a los médicos fallecidos en esta pelea que da la ciencia contra la pandemia y que ha mencionado el señor Senador por el departamento Cerrillos, nuestro reconocimiento.

También adherirme al homenaje que hizo el señor Senador por el departamento Chicoana, sobre Jaime Dávalos. El año que viene, el 21 de enero, se va a cumplir el centenario del nacimiento de Jaime Dávalos. La Secretaría de Cultura, el Ministerio de Educación, el Gobierno de la Provincia preparan un homenaje al centenario de Jaime, que fue autor de bellísimas zambas y canciones del cancionero argentino, como La Vidala del Nombrador, Zamba de la Candelaria, La Nochera, Golondrina, Jangadero. Mi adhesión a ello.

Corresponde poner en consideración la moción de orden que ha propuesto el señor Senador por Cerrillos, de guardar un minuto de silencio en homenaje a los médicos fallecidos y un aplauso a la finalización del mismo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada. Los invito a ponernos de pie y al término del minuto a brindar un aplauso.
  - Puestos de pie los señores senadores y los presentes, se guarda un minuto de silencio; posteriormente se brindan aplausos.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Pasamos a cuarto intermedio.

Señores Presidentes de Bloque, por favor un momento al estrado.

- Es la hora 16 y 11.
- A la hora 16 y 23:
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Se reinicia la sesión.

7

#### **ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los proyectos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, Expedientes 90-29.656/2020, 90-29.654/2020 y 90-29.655/2020; y que sean reservados para ser tratados sobre tablas en sesión especial.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan los expedientes por Secretaría.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

- **Sen. Saldaño.-** Señor Presidente: solicito autorización para ingresar un dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes; y que se reserve en Secretaría para tratamiento sobre tablas.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento .General Güemes.
- **Sen.** Rosso.- Señor Presidente: para ingresar dictámenes de la Comisión de Educación y Cultura y dos proyectos, uno de resolución y otro de declaración para ser tratados sobre tablas.
- Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría los proyectos.

٧

#### Dictámenes de Comisiones

# De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler, adhiriendo a la Ley Nacional 27535 referente al derecho de los educandos a recibir educación sobre el folclore. (Expte. Nº 90-28.975/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 26653 de accesibilidad a la información las páginas Web y a su Decreto Reglamentario 659/19. (Expte. Nº 91-43.190/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, realice un relevamiento sobre la situación edilicia, insumos, equipamiento informático, mobiliario, conectividad a internet en los establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Educación para Jóvenes de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia. (Expte. Nº 90-29.619/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la creación del Museo Histórico Regional "Magdalena Goyechea y la Corte de Güemes", para ser emplazado en Finca El Paraíso de la localidad de El Sauce, municipio de El Bordo. (Expte. Nº 90-29.615/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

## De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego solicitando acuerdo para la designación de la Dra. Mabel Adriana Colque, como reemplazante del cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán. (Expte. Nº 90-29.654/2020)

En el pliego solicitando acuerdo para la designación de la Dra. María Fernanda Chocobar, como reemplazante para el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal. (Expte. Nº 90-29.655/2020)

En el pliego solicitando acuerdo para la designación del Dr. Andrés Federico Gutiérrez, como reemplazante del cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro. (Expte. Nº 90-29.656/2020)

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se reservan en Secretaría para ser tratados en sesión especial.

### **De Turismo y Deportes:**

En el proyecto del señor Senador Sergio Saldaño, expresando beneplácito por el Sello de Viaje Seguro, otorgado a la provincia de Salta por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, a través del Instituto Nacional de Promoción Turística. (Expte. Nº 90-29.636/2020)

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

**Sen. Saldaño.-** Señor Presidente: había solicitado que se reserve en Secretaría para tratarlo en la sesión del día de la fecha.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

#### VII

# Proyectos de Resolución

3

Expte. Nº 90-29.657/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la conmemoración que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Valle, a realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

4

Expte. Nº 90-29.658/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las fiestas patronales en la localidad de Guachipas, en Honor a la Inmaculada Concepción de María, a realizarse el 8 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

5

Expte. N° 90-29.661/2020

## LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades y festejos en reconocimiento y homenaje al Poeta de la Puna don Nicolás Soriano, con motivo de los veinte años de su fallecimiento ocurrido el 29 de noviembre de 1990.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-29.663/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades a llevarse a cabo el día 5 de diciembre del año 2020 en la ciudad de Salta por el equipo de la Asociación Salteña de masajista (ASALMA), en relación a la conmemoración del Día del Masajista.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos - Esteban D'andrea - Marcelo García - Javier Mónico Graciano - Carlos Rosso - Juan Cruz Cura - Carlos Sanz Vega - Martín Arjona - José Ibarra - Walter Abán - Roberto Vásquez Gareca - Nicolás Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Reservado en Secretaría.

## VIII

## Proyectos de Declaración

11

Expte. Nº 90-29.659/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, tome los recaudos y gestiones necesarias para implementar en el Presupuesto de Obras del Período 2021, un programa de

erradicación y/o mejoramiento de viviendas rurales para familias campesinas del departamento Los Andes.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. Nº 90-29.660/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes (Vialidad de Salta, Vialidad Nacional, Convenios Municipales); se tomen recaudos y gestiones necesarias para que se lleven a cabo urgentes tareas de mantenimiento y mejoras en las distintas Rutas y Caminos esenciales que conectan distintos puntos del departamento Los Andes: tramo Ruta 51 Campo Amarillo - Cauchari, tramo Ruta 27 empalme Cauchari - Salar de Pocitos - Tolar Grande; tramo Ruta 129 Mina Poma - Santa Rosa de los Pastos Grandes; tramo Ruta 38 San Antonio de Los Cobres - Empalme Ruta 52 (Paso de Jama - Jujuy); tramo Ruta 40 Pompeya - Puente Polvorilla - Límite Interprovincial Salta - Jujuy, tramo ex Ruta 40 límite Salta - Jujuy - Salinas Grandes - empalme Ruta 38 - San Antonio de Los Cobres y tramo Ruta 40 paraje Los Patos - Abra del Acay.

Martín Arjona

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. Nº 90-29.662/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del organismo correspondiente, declare Deportista destacada a la señorita, Fernanda Yapura, ciclista, quien representó a nuestro País en el Campeonato del Mundo en Austria año 2018.

**Carlos Fernando Sanz** 

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

14

Expte. Nº 90-29.664/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la creación de un programa de acompañamiento

interdisciplinario cuyos puestos sean cubiertos por las maestras idóneas designadas a tal efecto.

Marcelo García - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

15

Expte. Nº 90-29.665/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que expresa su posición a favor de "las dos vidas" y su rechazo al proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo ingresado en el Congreso Nacional.

Guillermo Durand Cornejo - Sergio Ramos - Esteban D'Andrea - Marcelo García - Carlos Rosso - Juan Cruz Curá - Carlos Sanz Vega - Martín Arjona - José Ibarra - Walter Abán - Nicolás Ampuero - María Silvina Abilés - Walter Cruz - Pablo Soto - Roberto Vásquez Gareca

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

16

Expte. Nº 90-29.666/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta realicen los trámites y gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o ante quien corresponda en pos al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27430 (Impuesto mínimo al cigarrillo).

Sergio Ramos - Esteban D'andrea - Marcelo García - Javier Mónico Graciano - Carlos Rosso - Juan Cruz Curá - Carlos Sanz Vega - Martín Arjona - José Ibarra - Roberto Vásquez Gareca - Nicolás Ampuero - Sergio Saldaño - Manuel Pailler - Walter Cruz - Mashur Lapad - Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Pablo Soto - Héctor Nolasco

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

**Sen.** Rosso.- Señor Presidente: solicito se reserve para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Corresponde considerar los asuntos de tratamiento inmediato.

8

## PEDIDO DE INFORME AL SECRETARIO DE MINERÍA Y ENERGÍA

Expte. Nº 90-29.653/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Secretario de Minería y Energía y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de dos (2) días hábiles, informe:

- Montos de regalías mineras de la Provincia cobradas en los últimos cinco años y la proyección de los próximos diez años, teniendo en cuenta la modificación de la Ley de Regalías Mineras, Ley 6294 y cómo afectaría la diferencia a los municipios que verían reducido el porcentaje de las regalías mineras.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos - Javier Mónico Graciano - Marcelo Durval García

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

## **CORTES DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS LAJITAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- Señores Senadores, se va a tratar los dos proyectos que tienen que ver con lo mismo para que se fundamente en forma conjunta.

Expte. Nº 90-29.652/2020

Proyecto de Resolución

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## RESUELVE

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

Asunto: Cortes de Luz- Las Lajitas- departamento de Anta:

- a) Causa de los reiterados incidentes (cortes en el suministro) ocurridos el día viernes 27 de noviembre de 2020 de 15 a 19hs., sábado 28 de noviembre de 2020 de 20 a 20:30 hs., domingo 29 de noviembre de 2020 a partir de 21 hs. y la semana anterior a estas fechas en horario de la siesta en reiteradas ocasiones.
- b) Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por los cortes de suministro en las fechas anteriormente mencionadas.
- c) Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las irregularidades del suministro eléctrico.

- d) Multas a aplicar a la empresa EDESA S.A ante los recurrentes cortes no programados, baja de tensión y otras irregularidades en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica.
- e) Funcionamiento del ENRESP en la ciudad de Las Lajitas: personal a cargo, horarios y modalidad de atención.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

Expte. Nº 90-29.651/2020

# Proyecto de Declaración LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado el Ente Regulador de Servicios Públicos realice las gestiones y trámites necesarios ante EDESA, Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. al objeto de que, en razón de los reiterados cortes en el suministro de electricidad en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, se formulen los correspondientes descuentos en las facturas a liquidarse.

Marcelo Durval García

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

**Sen. García.-** Señor Presidente: se han presentado cortes en la localidad de Las Lajitas y de alguna manera nos anticipamos a lo que podría presentarse más adelante, teniendo presente que vivimos en un Departamento característico por las altas temperaturas y que todavía no empezó el verano, comienza el 21 de diciembre, y ya tenemos estos bajones de energía, cortes intermitentes, para que no ocurra lo mismo en los meses posteriores, diciembre, enero, febrero, marzo y hasta abril que dura el verano en Anta, no hasta marzo, para que las autoridades competentes puedan ir trabajando con tiempo y abrir el paraguas para rever esta situación y que no suceda lo que todos los años viene ocurriendo con estos cortes que perjudican a muchas familias, a comerciantes, sobre todo a los que trabajan con mercaderías que necesitan esta temperatura, helados, carnes.

Ha ocurrido puntualmente en Las Lajitas, es por ello que como legislador prestamos oído a los vecinos, pedimos que se pueda trabajar en ese sentido y encontrar los problemas que han ocurrido, también un pedido de informe al Ente Regulador para informar a los vecinos. Reitero, que no suceda lo mismo en los meses venideros porque todos los años están ocurriendo estos problemas, después nadie se hace cargo de la quema de los artefactos y de las pérdidas que tienen los comerciantes que son los que están sosteniendo a la Provincia con las contribuciones e impuestos en beneficio de todos los vecinos, sobre todo en esta pandemia, que fueron ellos los que han sostenido para que este gobierno tenga invierta en salud, sobre todo.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el pedido de informe y el proyecto de declaración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado el pedido de informe y el proyecto de declaración.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

10

## AGREGAR EL INCISO i) AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 6556 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS

Expte. Nº 91-40.933/19

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional ha considerado en forma virtual el proyecto de ley en revisión por el cual se agrega el inciso i) del artículo 33 de la Ley 6556 "Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Agréguese como inciso "i" del artículo 33 de la Ley 6556 "Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta", el siguiente texto:

"i) Con el aporte proveniente de terceros de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Las Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Mutuales y todas las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con o sin personería vigente, que tengan por objeto la prestación de servicios médicos, asistencia de salud o cualquier otra actividad que requiera el empleo o contratación de profesionales médicos, en el ámbito de la provincia de Salta, deben abonar a esta Caja una contribución especial obligatoria por dichas labores o servicios, equivalente al cuatro por ciento (4%) de los honorarios profesionales o haberes percibidos por profesionales contratados o empleados, no pudiendo deducirse dicho porcentaje de las liquidaciones de dichos honorarios profesionales.

Para el caso del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) dicha contribución especial será del dos por ciento (2%).

Las empresas o personas jurídicas dedicadas al control de ausentismo y las compañías de seguros o entidades de cualquier naturaleza o índole que cubran riesgos sobre las personas, están obligadas a una contribución especial consistente en el cuatro por ciento (4%) de los honorarios que abonen a los profesionales médicos, por los servicios que éstos les presten o por la atención que brinden a sus

asegurados por accidentes o enfermedades de cualquier causa o naturaleza.

Todas las entidades comprendidas en este inciso acompañarán mensualmente la nómina de los médicos que han prestado servicios con determinación de los honorarios facturados sobre los que se aplicará el porcentaje respectivo".

Art. 2°.- Cláusula Transitoria. El porcentaje de la contribución especial establecida en el artículo anterior para el caso del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) se aplicará en forma progresiva de la siguiente manera: a partir del 1° de enero del año 2021 el porcentaje será el uno por ciento (1%); y a partir del 1° de enero de 2022 quedará establecido en forma definitiva el dos por ciento (2%).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2020.

Dani Nolasco - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Soto - Maria Silvina Abilés

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se agrega el inciso i) al artículo 33 de la Ley 6556 Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2020

Guillermo Durand Cornejo - Jorge Soto - María Silvina Abilés - Fernando Sanz - Marcelo Durval García

### Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se agrega el inciso i) al artículo 33 de la Ley 6556 Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Sala de la Comisión. 2 de diciembre de 2020

Carlos Alberto Rosso - Manuel Pailler - Dani Nolasco - Walter Abán

Miembro Informante: Senadora María Silvina Abilés.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: cuando mis pares hicieron hace un momento los homenajes a los médicos en su día, no es que no quise hacer un homenaje sino que dejé para esta oportunidad el hacer un reconocimiento y desear un feliz día a cada uno de los médicos, pero soy una convencida que los reconocimientos también se hacen con hechos concretos, y un hecho concreto es la media sanción que este Senado está dando a esta ley justamente en el

día de los médicos, reconociendo toda la labor que los médicos han venido realizando no solo en esta pandemia, sino en todo lo que significa su carrera profesional.

En la modificación que estamos proponiendo al artículo 33 de la Ley 6556 en su inciso i) habla que la Caja de Jubilaciones para Médicos de la Provincia de Salta incorporará el aporte de terceros o comunidad vinculada. Y acá nos tenemos que preguntar qué es la comunidad vinculada. La comunidad vinculada son aquellos recursos genuinos que recibe una caja, que está instituido por ley y que es obligatorio para todos aquellos que se benefician de manera directa o indirecta con los servicios profesionales de los médicos. Y quiénes son esas personas jurídicas legalmente constituidas que se benefician con estos servicios. Son las obras sociales, las mutuales, las prepagas, las cooperativas, todas aquellas instituciones que de una u otra manera se benefician con las prestaciones de los médicos. Sería un reconocimiento a la labor, al trabajo y en resguardo también de la jubilación de estos profesionales.

Vaya acá un punto y aparte, un agradecimiento a todos los médicos que a pesar de haberse acogido al beneficio de la jubilación en esta época de pandemia ofrecieron voluntariamente sus servicios y estuvieron atendiendo los call center. Decía que es un reconocimiento porque por largos años los médicos han venido bregando para que se introduzca esta modificación y para que pueda existir una mejor remuneración en sus beneficios jubilatorios.

Señor Presidente, no es un agradecimiento, es un reconocimiento que hacemos a cada uno de los médicos. Agradecer, lo podemos hacer de distinta manera, pero es con hechos concretos que realmente se demuestra la importancia que tiene el personal de salud en nuestra sociedad.

Quiero referirme a algo que es muy importante, porque se le ha dado mucha publicidad en estos días, que el Senado tenía a este proyecto durmiendo, cajoneado.

Pido al señor Secretario que diga el número de expediente que estamos tratando, y va a surgir del número de expediente el año en que ingresó a Diputados.

**Sr. Secretario** (López Mirau).- El presente proyecto es el número 91-40.933/19 que tiene fecha de ingreso en la Cámara de Diputados el día 22 de mayo de 2019.

**Sen. Abilés.-** Gracias, señor Secretario. Mayo del año 2019 ingresó este proyecto a la Cámara de Diputados. Lo aprobaron el 20 de octubre de 2020, llegó a las comisiones los primeros días del mes de noviembre de 2020 y los primeros días del mes de diciembre del 2020 le estamos dando sanción, en menos de un mes este Senado ha aprobado este proyecto y le está dando media sanción, y estuvo más de un año en la Cámara de Diputados. Por las palabras que nos dijeron los Doctores Belman, Ríos, Nuñez Burgos, largos años vienen bregando por esta incorporación a la ley.

Es necesario recordar a la ciudadanía y también a los señores periodistas que, por ahí mal informados, creen que tenemos los expedientes durmiendo en este Senado, en menos de un mes este Senado se reunió con los médicos, con el Ministro de Hacienda, con el IPS, pidió dictamen a Fiscalía

de Estado y con toda la información en menos de un mes le estamos dando sanción a este proyecto.

Es importante recalcar esto, porque también se habla de otros proyectos que tenemos en este Senado, aparentemente durmiendo, pero sería bueno que se informen cuándo ingresan y qué tratamiento van teniendo, no hay ningún expediente, gracias a Dios, durmiendo en este Senado. Ojalá la celeridad que estamos dándole a este expediente también se vea reflejada en otros expedientes que tenemos en la Cámara de Diputados, por ejemplo el de Padres Obstructores de Vínculos, que está ya desde hace varios meses y es muy importante para muchas familias, el de la creación de la Comisión de modificación de la Ley 7888 de Violencia de Género, y que hoy cuando recibimos el informe de violencia de género de las Directoras del Observatorio nos manifestaban la importancia de trabajar sobre esa ley, también una ley que está ya hace un tiempo relacionada con los plazos de caducidad de instancia para los abogados y los clientes, el proyecto de ley del Último Adiós que también está en la Cámara de Diputados, y no creamos que porque hay pocos casos no puede llegar a haber un rebrote, ojalá que no, pero si es que lo hubiera que estemos preparados para eso. Entonces sería bueno que hablemos de varios proyectos que esperemos que salgan en este año legislativo que ya se está terminando.

Volviendo a este proyecto, vuelvo a reiterar que es un justo reconocimiento a la labor de los médicos, pero también es un justo reconocimiento que se lo hace también a través del Gobernador Gustavo Sáenz. Por qué digo esto. Porque mencionaba hace un momento que hemos pedido distintos informes, entre ellos a Fiscalía de Estado, un dictamen sobre este proyecto y Fiscalía de Estado culmina diciendo que éste es uno de los derechos discrecionales, si se los reconoce está bien y si no se los reconoce también está bien, es una discreción política lo que se hace, y el Gobernador Gustaba Sáenz tuvo la voluntad de reconocer esta modificación al artículo 33 que estamos tratando y a pesar de la situación en la que vive nuestra Provincia, en la cual la recaudación ha bajado más del 15%, hacer un esfuerzo a través del IPS y poder reconocerle a los médicos y ser parte de esta comunidad vinculada. Son algunas provincias las que ya tienen este reconocimiento, ojalá que avancemos hacia todas porque realmente al personal de salud tiene que reconocérsele su trabajo.

Vuelvo a reiterar, este proyecto fue en virtud del trabajo de muchos sectores, de los Doctores Belman, Ríos, Nuñez Burgos y seguramente de muchos que trabajan a la par de ellos, que en reiteradas oportunidades vinieron a este Senado, hablaron con distintos senadores, nos acercaron material; del Ministerio de Hacienda, quien vio números y volvió a ver que realmente sea factible, que esto pueda ser una realidad; del IPS, que también nos trajo los números para ver en qué posibilidades nos encontramos de hacer frente a esto; pero por sobre todo de una fuerte voluntad política del Gobernador Gustavo Sáenz.

Señores médicos, desde el Senado, este es nuestro homenaje en su día, un justo reconocimiento a la labor que realizan y un justo reconocimiento para el día que accedan al beneficio jubilatorio.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler** Señor Presidente: adhiero plenamente a lo vertido por la señora Senadora del departamento La Caldera. Hemos mantenido varias reuniones con el Poder Ejecutivo, con los Ministros, con el órgano que rige a la obra social provincial que es el IPS, se han tomado todas las medidas, se ha examinado minuciosamente, han trabajado tres comisiones, hemos mantenido muchas reuniones y, como dice la Senadora, en menos de un mes se le ha dado acuerdo y dictamen para la aprobación de esta ley, aunque con pequeñas modificaciones que han sido acordadas tanto con el Poder Ejecutivo como con la Mesa Directiva de la Caja de Jubilaciones para Médicos.

En el día de hoy hemos mantenido una reunión con la Comisión Directiva y nos agradeció por el tratamiento y la aprobación de esta ley. Quiero transmitirle a todos y cada uno de los senadores la actitud que han tenido, han depuesto la toma de alguna medida de fuerza o marchas que iban a estar realizando juntamente con otras agrupaciones como el Círculo Médico, el Colegio de Médicos. Gracias a Dios, y agradezco que esta ley puede ser aprobada, ha llegado a buen término para que la Caja de Jubilaciones para los colegas médicos pueda seguir funcionando.

Pido el acompañamiento y la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen y los dos dictámenes que adhieren al de la Comisión de Legislación General. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular Se va a votar.

 Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2°

**Sr. Presidente** (Marocco).- El artículo 3° es de forma. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

### 11

## **ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.051**

Expte. N° 91-42.830/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.051 que regula el ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia

Ocupacional, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2020.

Manuel Pailler- Carlos Rosso- Dani Nolasco - Carlos Ampuero

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler.**- Señor Presidente: este proyecto de ley tiene por objeto que la provincia de Salta adhiera a la Ley Nacional 27.051, la cual regula el ejercicio de la profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional, que fuera sancionada en diciembre de 2014 y posteriormente reglamentada a través del Decreto 542 en el año 2019.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio profesional de la terapia ocupacional, basado en los principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad.

Por tratarse de un proyecto de adhesión a una ley nacional que ya fue aprobado en la Cámara de Diputados y trabajado en las Comisiones, es que pido la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura.

- **Sr. Secretario** (López Mirau).- Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.051 que regula el Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.
- Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
  - Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Se va a votar en particular.
  - Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2°.
  - El artículo 3° es de forma.
- **Sr. Presidente** (Marocco). Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## **CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL N° 27.430**

Expte. N° 90-29.666/2020

# Proyecto de Declaración LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta, realicen los trámites y gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o ante quien corresponda, en pos al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27.430 (Impuesto mínimo al cigarrillo).

Carlos Ampuero - Sergio Saldaño - Javier Mónico Graciano - Martín Felipe Arjona - Juan Cruz Curá - José Ibarra - Sergio Ramos - Manuel Pailler - Fernando Sanz - Walter Cruz - Mashur Lapad - Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Soto - Marcelo García - Esteban D'Andrea - Carlos Rosso - Héctor Nolasco

Expte. Nº 90-29.644/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de Fiscalía de Estado y/o el organismo correspondiente, analice la viabilidad de la intervención del Estado Provincial en las siguientes actuaciones judiciales: a) TABACALERA SARANDI S.A. c/ AFIP, DGI sobre proceso de conocimiento, Expte. 8093/2018/1 de trámite ante la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo N° 6 de CABA, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, hoy Recurso de Queja N° 1 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; b) Tabes S.A c/ AFIP DGI s/ Acción meramente Declarativa de inconstitucional, Medida Cautelar, Expte. N° CAF 18.143 /2018, de trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Medina.

**Carlos Alberto Rosso** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 17 y 16.

- A la hora 17 y 17:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

**Sen.** Rosso.- Señor Presidente: en relación a los expedientes mencionados más el acompañamiento de todos los senadores, voy a leer los fundamentos.

Hoy las empresas que no están tributando lo que manda la ley vigente han concentrado el 32% de las ventas de cigarrillos en el país, implicando un desfinanciamiento millonario a todo lo que es la cadena de valor y los beneficiarios de estos tributos.

En el año 1972 se sancionó la Ley Nacional del Tabaco N° 19.800, la cual estableció la creación del Fondo Especial del Tabaco, conocido como FET, instrumento de promoción y desarrollo del cultivo de tabaco en nuestro País.

Esta actividad agraria es esencial y prioritaria para la economía de Salta, representando el empleo de más de ciento doce mil salteños trabajando en ella. Se produce tabaco en los siguientes Departamentos de nuestra Provincia: General Güemes, Rosario de Lerma, Cerrillos, La Viña, El Jardín, Chicoana, Metán y La Candelaria. Es un cultivo social al cual el Gobierno de la Provincia de Salta debe tutelar, en especial su fuente de financiamiento, el FET.

El FET se integra con un 7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillo. El gobierno nacional celebra convenios con los gobiernos provinciales de las siete provincias productoras de tabaco en interés de los productores, entregando estos recursos con carácter definitivo y no reintegrable.

El impuesto interno mínimo al cigarrillo, elemento determinante para esta recaudación económica, hoy vigente en la Ley N° 27.430. Esta norma impositiva se remonta al año 2004 cuando el Presidente Dr. Néstor Kirchner y su entonces Jefe de Gabinete, doctor Alberto Fernández, decretaron la creación del "Convenio para mejorar la recaudación y evitar la evasión en el mercado de cigarrillos"; hoy nuestro actual Presidente.

En el año 2008, la entonces Presidenta Doctora Cristina Fernández de Kirchner envió un proyecto al Congreso para darle carácter de ley a la figura del Impuesto Mínimo que fue aprobada también mediante la Ley N° 26.467, y posteriormente, en el año 2017, la reforma tributaria promovida por el Gobierno del Presidente Ing. Mauricio Macri, aprobada por el Congreso, modificó la forma de cálculo del Impuesto Mínimo determinando un gravamen fijo ajustable trimestralmente por el índice de precio al consumidor, llamado inflación.

Los recursos obtenidos por la correcta tributación de los productos derivados del tabaco integran el FET son esenciales para el desarrollo de la actividad tabacalera en la Provincia, que es fuente de empleo, que es generación de actividad económica y bienestar social. Igualmente estos tributos nacionales coparticipables a la Provincia son fundamentales para el funcionamiento general del Estado Argentino, máxime en un proceso de aguda crisis económica debido a la pandemia, la cual impacta fuertemente en nuestra Provincia, el País y en el mundo. La salud, la educación, la obra pública, la seguridad, entre otros, se ven afectadas por la disminución de la cuantía de estos tributos nacionales.

Los recursos del Fondo Especial del Tabaco se vieron gravemente afectados por el otorgamiento de medidas cautelares, especialmente las otorgadas a la Tabacalera Sarandí que en este momento, lejos de ser una pyme (ya que cuenta con más del 27% del mercado actual) utiliza ese argumento, el cual no se adecua a la verdad real y de esta forma elude una tributación fijada por ley, impidiendo que ingresen a nuestra Provincia cuantiosos recursos, impactando en el FET una suma que excede los mil millones de pesos anuales sin tener en cuenta la suma dineraria que no ingresa en concepto de recursos coparticipables.

Actualmente, mediante el Recurso de Apelación presentado por la AFIP ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en consecuencia, del Proceso de Conocimiento) ésta deberá evaluar si Tabacalera Sarandí seguirá gozando del beneficio de no pagar el impuesto mínimo, decisión que afecta en forma

directa a nuestra Provincia, a Salta, y a seis provincias tabacaleras restantes, en relación al FET y a los tributos coparticipables a las provincias.

También es importante resaltar que la ANSeS se financia en parte de estos impuestos internos, y al no ser abonados en su totalidad se priva que este organismo nacional que brinda beneficios sociales en toda la Argentina, incluido Salta, disponga de la totalidad de sus legítimos recursos afectando de esa manera a los habitantes más necesitados de nuestra Argentina.

Tabes S.A. es una empresa salteña que se dedica al acopio y a la manufactura de tabaco, que logró que el Doctor Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, la beneficie eximiéndola de pagar el impuesto mínimo establecido por ley, brindándole un trato impositivo desigual y diferente a Massalin Particulares SRL y a British América Tobacco, otorgándole idéntico beneficio que el consequido por Sarandí S.A.

Por lo antes expuesto, estas empresas tabacaleras mediante los respectivos procesos judiciales generan un impacto negativo en la integración económica del FET y de las arcas del Estado, implicando una comercialización desigual con contribuyentes que realizan la misma actividad debiendo pagar el impuesto mínimo hoy vigente en toda la Argentina.

Estas manufacturas cigarreras implican el riesgo de que ante este trato impositivo diferente llegue Massalin Particulares SRL y Bat a solicitar al Poder Judicial idénticas medidas cautelares para no tributar el impuesto interno mínimo a la manufactura del tabaco, implicando este hecho la disminución en el orden del 55% de los recursos del FET, logrando la quiebra de la actividad tabacalera en nuestra Provincia, como también representando un impacto negativo en los recursos coparticipables de la provincia de Salta e igualmente la disminución de los fondos en la ANSeS.

Por todo lo expuesto se entiende que este Senado debe intervenir generando las acciones estructurales concretas tendientes a que el Poder Ejecutivo Provincial, la Fiscalía, nuestros legisladores nacionales evalúen la posibilidad de la presentación en sendos procesos judiciales en defensa de los derechos de todos los salteños, el productor y el que trabaja.

Por lo que solicitamos que, en defensa de nuestros recursos financieros, el Poder Ejecutivo analice la viabilidad de la intervención del Estado Provincial en los expedientes mencionados y a nuestros pares el voto afirmativo.

En el expediente figura toda la documentación de la que me expreso, se encuentra en la declaración que le vamos a enviar a nuestros legisladores nacionales. Por qué explico todo esto. Porque mucha gente trabaja en el tabaco y mucha gente tiene sus tierras, son productores, pero indirectamente toda esa ayuda llega con todos los planes que no sólo hay en Salta sino en toda la Argentina. Sé que con un buen criterio tanto el Gobernador como la Fiscalía y nuestros legisladores nacionales, a quienes felicito, porque más allá del Partido por el que llegaron, todos los senadores y diputados están trabajando para que el FET siga, para que la Ley del Tabaco continúe, con todos los legisladores de la Provincia que conforman el FET.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

**Sen. Cornejo D'Andrea.-** Señor Presidente: agradezco a los senadores que han entendido este problema y la obligación que tenemos de velar por el erario público, porque hay un daño al Estado que no se entiende.

Para dar algunos datos, en el mes pasado se vendieron ciento cincuenta y cinco millones trescientos quince mil setecientos dieciséis paquetes de cigarrillos, de los cuales el 72% pertenecen a Massalin y Bat que son las empresas grandes, y el 28% a Sarandí y otras, catalogadas como pymes. Venden cuarenta y tres millones seiscientos dieciséis mil setecientos cincuenta paquetes de cigarrillos. No me imagino una pyme con ese movimiento económico. Han sido beneficiados con un amparo judicial y vienen tributando hace dos años. Para poner un parámetro, las empresas que pagaron este impuesto interno, pagaron el FET doce pesos con cuarenta y siete, cuando las que no han pagado este impuesto interno han pagado siete con cuarenta y tres. Eso hace una diferencia de cinco pesos. En el mes el FET dejó de percibir doscientos diecinueve millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos y la provincia de Salta en el mes setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos.

Hablar de millones es como no entender la necesidad en la que se aplican estos fondos. Esto viene a través del Fondo Especial del Tabaco -una aclaración, el FET es el Fondo Especial del Tabaco-, el precio del cigarrillo casi el 80% es impuesto, de eso el 7% pertenece a los productores de las siete provincias tabacaleras y de ese 7% el 34% pertenece a la provincia de Salta, y el daño en este caso a las provincias tabacaleras casi doscientos veinte millones. Esto equivale, en una cuenta rápida, más de dos mil millones de pesos que deja de recibir la Nación por un impuesto. Cuando se sube el precio del cigarrillo y tantas campañas antitabaco, y han subido el precio del cigarrillo para incentivar a la gente que deje de consumir, y a su vez esta medida cautelar produce que haya pymes -como le dicen- que puedan vender a un precio menor e incentiven a la baja en el precio del cigarrillo con semejante diferencia y estas pymes han pasado de tener el 16% hace dos años del mercado a tener hoy el 28%. Lejos de desalentar el consumo de cigarrillo, hay una cuestión de salud pública y una cuestión económica por lo que no podemos entender este amparo que vence en estos días, y por eso es tan importante que haya una participación activa de todos los que en esto se consideran damnificados, fundamentalmente el Estado Nacional, el Provincial y a su vez los productores, ya hay presentaciones hechas por las provincias tabacaleras y es importante entenderlo como que las empresas grandes obviamente han hecho una presentación para dejar de pagar, como lo decía el Senador por General Güemes, y los problemas en lo que realmente podemos estar y ya estamos con semejante perjuicio al Estado.

Me interesaba hacer esta aclaración y Dios quiera que estemos hablando de otras cuestiones, por el bien del Estado, porque uno se pone a pensar cuántas ambulancias, cuánta salud pública, cuánta educación, ante tantos reclamos y necesidades, pueden brindar estos impuestos que vienen de forma directa.

Agradezco a los senadores el apoyo en esta lucha por defender los fondos públicos. Ojalá dentro de poco tengamos alguna novedad buena y estas pymes, entre comillas, tributen lo que tienen que tributar, obviamente en un país donde el amparo ha sido sin garantías para atrás, seguramente no se le podrá cobrar, pero a ver si realmente hacemos algo equitativo en beneficio de todos.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración los dos proyectos de declaración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobados.

13

## FIESTAS PATRONALES EN GUACHIPAS

Expte. N° 90-29.658/2020

Proyecto de Resolución

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las Fiestas Patronales en la localidad de Guachipas, en honor a la Inmaculada Concepción de María, a realizarse el 8 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

## RECONOCIMIENTO AL POETA NICOLÁS SORIANO

Expte. N° 90-29.661/2020

Proyecto de Resolución

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades y festejos en reconocimiento y homenaje al Poeta de la Puna don Nicolás Soriano, con motivo de los veinte años de su fallecimiento ocurrido el 29 de noviembre de 1990.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Arjona

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

## ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE MASAJISTAS

Expte. Nº 90-29.663/2020

## Proyecto de Resolución

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el día 5 de Diciembre del año 2020 en la ciudad de Salta, por el equipo de la Asociación Salteña de Masajistas (A.SAL.MA), en relación a la conmemoración del "Día del Masajista".

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Javier Mónico Graciano - Marcelo García - Juan Cruz Curá - Esteban D'Andrea Cornejo - Carlos Fernando Sanz Vega - Walter Abán - Roberto Vásquez Gareca - Martín Felipe Arjona - Carlos Ampuero - Sergio Ramos - José Antonio Ibarra

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

16

## SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SIN CORTES PARA EL MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE

Expte. Nº 90-29.640/2020

Proyecto de Declaración

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante la Secretaría de Energía de la Nación y Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), las medidas necesarias a los fines que la Empresa Transnoa S.A, brinde el servicio de distribución de Energía Eléctrica sin cortes para los usuarios residentes a la vera de la Ruta Nacional N° 81, como es el caso del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, provincia de Salta; habida cuenta que en noviembre de 2020, de los 20 cortes del servicio, 8 fueron ocasionados por esa empresa distribuidora mayorista en el Noroeste Argentino.

**Mashur Lapad** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

## OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA

Expte. Nº 90-29.641/2020

Proyecto de Declaración

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga la instalación y funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Provincia, en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, para articulación de gestiones y atención de los pueblos originarios.

**Mashur Lapad** 

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

18

## INCREMENTO DE PERSONAL DE GENDARMERÍA NACIONAL EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA

Expte. Nº 90-29.642/2020

Proyecto de Declaración

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, las medidas necesarias a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

**Mashur Lapad** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.

**Sen Lapad.-** Señor Presidente: que en estos dos proyectos aprobados y el siguiente, que espero también sea acompañado por los senadores, cuando se hagan las comunicaciones, se comunique al Intendente y Concejo Deliberante de Rivadavia Banda Norte, y a su vez se acompañen los fundamentos de estos tres proyectos.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Se harán las comunicaciones correspondientes.

## OFICINA DE ANSES EN CORONEL JUAN SOLÁ-MORILLO

Expte. Nº 90-29.170/2020

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del ANSeS Nación y Salta las medidas necesarias, a los fines que se instale una "Oficina de ANSeS" en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia Provincia de Salta, y habida cuenta que esa Comuna aportaría el espacio físico correspondiente para ese fin.

**Mashur Lapad** 

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

20

## FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE ANGASTACO

Expte. Nº 90-29.657/2020

Proyecto de Resolución

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

## RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la conmemoración que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Valle, a realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

21

## BENEPLÁCITO POR EL SELLO DE VIAJE SEGURO

Expte. Nº 90-29.636/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Turismo y Deportes, ha considerado el Expte. Nº 90-29.636/20 que contiene el proyecto del señor Senador Sergio Rodrigo Saldaño, que tiene por objeto expresar su beneplácito por el Sello de Viaje Seguro (Safe Travels Stamp, en inglés), otorgado a la provincia de Salta por el Consejo Mundial de

Viajes y Turismo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

## LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por el Sello de Viaje Seguro (Safe Travels Stamp, en inglés), otorgado a la provincia de Salta por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC por sus siglas en inglés) a través el instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) que certifica el estricto cumplimiento de los protocolos globales de higiene y sanitización para la realización de viajes seguros.

Art. 2º.- Coordinar, a través de la Secretaría Institucional y Poder Ejecutivo Provincial, una actividad conjunta tendiente a sostener en el tiempo el estándar de seguridad sanitaria alcanzado por la Provincia como destino turístico internacional.

Art. 3º.- De forma.

Sala de la Comisión, diciembre de 2020.

Sergio Rodrigo Saldaño - Javier Mónico Graciano - José Antonio Ibarra - Manuel Oscar Pailler

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

**Sen. Saldaño.-** Señor Presidente: quiero agradecer a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales, de la cátedra Seminario de Actualización y Tendencias Profesionales, me refiero a Rojas, Rocío; Ybba, Enzo; Pedraza, Romina; Tiberi, Abraham; Nazr, Liliana "Tachi". A propósito, rinde mañana y si Dios quiere vamos a tener una nueva profesional.

Esto viene a alusión porque en su momento nos habíamos reunido vía zoom para tratar este tema de la problemática de la pandemia y el turismo. Habíamos coincidido en algunas cuestiones bastantes puntales y debo destacar el interés y preocupación de estos jóvenes, y agradecer y felicitar por esta iniciativa. Veíamos la manera de plasmarlo a través de la Cámara de Senadores y se nos ocurrió de esta forma.

El Sello Safe Travels Stamp fue creado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo bajo las pautas de la Organización Mundial de la Salud y se trata de un conjunto de protocolos diseñados con el fin de que los distintos destinos y prestadores turísticos signa medidas estandarizadas que permitan brindar seguridad a los turistas.

El Sello permitirá a los viajeros reconocer a los gobiernos y empresas de todo el mundo que han adoptado los protocolos estandarizados globales de salud e higiene para que los consumidores puedan experimentar viajes seguros. Esta distinción se otorga una vez que los destinos y las empresas elegibles adopten y cumplan en su totalidad los protocolos de higiene, sanitización y distanciamientos físicos emitidos por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo ante el COVID-19. Si bien sabemos que el impacto del COVID-19 llegó a ser en Salta en un 100%, la pandemia inicialmente fue un problema sanitario, pero sus consecuencias afectaron gravemente al sector turístico y

cambió el comportamiento de los viajeros, todo ello forma parte de la realidad turística de nuestra Provincia.

Desde el inicio de la pandemia en marzo, la Provincia ha trabajado en la generación de herramientas de asistencia y desarrollo para el turismo, entre ellas se destacan la Ley de Emergencia Turística, las diferentes líneas de asistencia y financiamiento que se gestionaron de forma conjunta con el gobierno nacional, el desarrollo y aplicación de los protocolos sanitarios que permitieron la reapertura del turismo interno en junio y la reciente obtención del Sello Internacional Safe Travels Stamp otorgado por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo. El gobierno de la Provincia continúa trabajando en generación de planes que permitan proyectar la recuperación de actividades económicas en el contexto de crisis. Es por eso que desde el Senado sentimos el compromiso de arbitrar los medios tendientes a sostener en el tiempo el estándar de seguridad sanitaria alcanzado por la Provincia como destino turístico internacional. Esto implica equilibrar seguridad, sanidad y economía.

Agradezco a aquellos que han acompañado este proyecto. Que podamos seguir trabajando en esto porque no ha terminado, esta pandemia sigue atacando -se podría decir- a todo el sector de nuestra Provincia, pero esto no va a quitar que el turismo interno pueda ser seguro y que los que nos puedan llegar a visitar se sientan de esa manera.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

22

## ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL № 27535

Expte. Nº 90-28.975/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado de forma virtual el proyecto de ley del señor Manuel Pailler, que tiene por objeto adherir la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 27535; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 27535, referida al derecho de los educandos a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural y nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada.

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que actualizará los contenidos curriculares del Sistema Educativo Provincial conforme lo dispuesto por Ley Nacional Nº 27535. A tales efectos

podrá consultar al Consejo Federal de Folklore de Argentina y a la Academia de Ciencia del Folklore de Salta, Personería Jurídica Nº 65/12.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- De forma.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2020.

Carlos Rosso - Alfredo Sanguino - Carlos Ampuero - Walter Cruz

Miembro informante: Senador Manuel Pailler.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

**Sen. Pailler.-** Señor Presidente: el COFAR es el Consejo Federal de Folclore de Argentina. Es una organización nacional no gubernamental con regionales en todo el país, sin fines de lucro, y un foro nacional que une y agrupa organizaciones internacionales, nacionales y locales como así también individuos activos en la cultura folclórica. En la provincia de Salta cuenta con una Dirección Provincial y cuatro Regionales.

El COFAR posee una propuesta de cambio en las formas de manejar las cuestiones culturales y educacionales, una necesidad de rescatar los valores que nos brinda nuestro folclore para poder encarar el desafío de vivir nuestros tiempos. Si hay algo que es común entre nosotros es el patrimonio cultural folclórico que nos convoca y nos puede unificar en una acción educacional histórica.

Tenemos una ciencia, el folclore; y un objeto de estudio, el patrimonio cultural folclórico. Cómo es y cómo se clasifica. Actualmente los procesos de globalización y migración han desencantado los movimientos y flujos culturales en la Argentina.

Las expresiones culturales más ricas en contenidos y tradiciones necesitan cobrar vigencia por su gran valía, autenticidad, estética y contenido, pero se suma una realidad indiscutible, el turismo, como fenómeno económico y de desarrollo, pero también con cierto riesgo para la preservación de nuestro patrimonio cultural.

La enseñanza del folclore en establecimientos educativos se debe establecer como prioridad para activar las acciones de proteccionismo y concientización de las generaciones venideras. Salta es una Provincia muy rica en patrimonio cultural folclórico.

Pido a los señores senadores aprueben este proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional del Folclore.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.
- El artículo 4º es de forma.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día Nº 28/20.

23

## MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA LEY 6042 ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES

Expte. Nº 90-29.356/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se modifica los artículos 10, 11, 32 y 35 de la Ley Orgánica 6042 - Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales: y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 10 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 10.- El reconocimiento de una agrupación para actuar como partido político o agrupación municipal, deberá ser solicitado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, cumpliendo los requisitos que seguidamente se indican:

Acta de fundación y constitución conteniendo lo siguiente:

- Nombre y domicilio del partido político o agrupación municipal;
- Declaración de principios y bases de acción política;
- Carta Orgánica;
- Designación de autoridades promotoras y apoderados.

La adhesión inicial de la cuarta parte de los electores inscriptos exigidos por el Art. 11.

El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes, así como la certificación por la autoridad promotora de su firma. El reconocimiento provisorio habilitará a realizar la afiliación mediante las fichas que entregará la Autoridad de Aplicación.

Durante la vigencia del reconocimiento provisorio, las agrupaciones municipales serán consideradas en formación. No pueden presentar candidaturas a cargos electivos, ni tienen derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios."

Art. 2°.- Modifícase el Art. 11 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 11.- El reconocimiento definitivo de las agrupaciones municipales será obtenido al acreditar la afiliación de un número mínimo de electores de acuerdo a lo siguiente:

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 10.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a trescientos cincuenta (350).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 50.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a setecientos (700).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 100.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a mil cuatrocientos (1.400).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de más de 100.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior al dos por ciento (2%) del total de los inscriptos en el padrón respectivo. Todos los trámites ante el Tribunal Electoral, hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias, serán efectuados por las autoridades promotoras 0 los apoderados. quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones, siendo pasible de la responsabilidad que para el funcionario público establece la legislación penal si incurrieren en falsedad".

Art. 3º.- Modifícase el Art. 32 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 32.- Para afiliarse a un partido o agrupación municipal, se requiere:

Estar domiciliado en el Distrito o Municipio en que se solicita afiliación;

Comprobar su identidad en forma fehaciente;

Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga: nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital. Para conservar el reconocimiento, las agrupaciones municipales deben mantener el número mínimo de afiliado.

La firma o impresión digital, deberá certificarse en forma fehaciente por funcionario público competente. Si la certificación es efectuada por escribano público, lo será al solo efecto de la autenticidad, no siendo aplicables las exigencias de registración a los fines de acordar fecha cierta al acto.

También podrán certificar las firmas los integrantes de los organismos ejecutivos y la autoridad partidaria que éstos designen, cuya nómina

deberá ser remitida al Tribunal Electoral. En estos casos, el Tribunal Electoral podrá verificar por muestreo la autenticidad de las firmas correspondientes a las afiliaciones. El tamaño de la muestra no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) de las firmas presentadas.

Acreditada la falsedad de más de diez (10) firmas, se desestimará el reconocimiento de la agrupación, sin perjuicio de las demás acciones penales a que hubiere lugar.

La afiliación podrá ser solicitada ante el Tribunal Electoral o por intermedio de la oficina de correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de dicha oficina certificará la autenticidad de la firma o impresión digital.

Las fichas de solicitud serán suministradas sin cargo por el Tribunal Electoral a los partidos reconocidos o en formación y a las oficinas de correos. Las fichas a que se hace referencia en este inciso, serán entregadas por el Tribunal Electoral, con la identificación del partido. Si las autoridades partidarias al certificar sobre la autenticidad de las firmas de aplicación incurrieran en falsedad, serán pasibles de la responsabilidad que, para el funcionario público establece la legislación penal".

Art. 4°.- Modifícase el Art. 35 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 35.- No podrá haber más de una afiliación. La afiliación a un partido o agrupación municipal implicará la renuncia automática a toda otra anterior y su extinción. La afiliación se extinguirá por renuncia, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 67. La extinción de la afiliación, por cualquier causa, será comunicada al Tribunal Electoral por la autoridad partidaria, dentro de los treinta (30) días de haberse conocido".

Art. 5º.- Disposición Transitoria: Las agrupaciones municipales que ya cuenten con reconocimiento al entrar en vigencia la presente, deberán adecuar la cantidad de afiliados a la prevista en el Art. 11 en un plazo de noventa días, prorrogables por única vez, siempre y cuando esta prórroga no se vea interrumpida por actos señalados en la próxima convocatoria a elecciones del Poder Ejecutivo Provincial. Hasta tanto se dé cumplimiento con lo estipulado, no podrán participar en los actos eleccionarios a convocarse.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Raúl Nolasco - Jorge Pablo Soto - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo.

Miembro informante: Senadora María Silvina Abilés.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.**- Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando es la modificación de la Ley 6042, que es la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales. Sin lugar a dudas la voluntad de participar muchas

veces hace que surjan diversas agrupaciones municipales. Cuando fundamentábamos hace unas semanas la suspensión de las PASO decíamos que aquel sistema había llevado a que en algunos departamentos surjan muchísimas agrupaciones municipales y un caso concreto era justamente el Departamento del autor del proyecto, en el cual teníamos casi cincuenta agrupaciones municipales que adherían a uno u otro candidato. Pero pasa el tiempo, pasan las elecciones y esas agrupaciones desaparecen y dejan de tener la vida política que deberían tener en sus comunidades.

Esto ocurre porque hasta antes de esta modificación que estamos proponiendo la Ley Orgánica de los Partidos Políticos es muy flexible en cuanto a cómo formar las agrupaciones municipales. Con este proyecto lo que hacemos es darle más requisitos y establecer otras medidas a los fines de que las agrupaciones municipales no se conviertan en instrumentos jurídicos, vacíos de toda representatividad efectiva en la sociedad, que es lo que esperamos de ellas, por eso se modifica el artículo 2º de esta ley y se impone que aquellos municipios de hasta diez mil habitantes, como mínimo para conformar una agrupación municipal, tengan que tener trescientos cincuenta ciudadanos que adhieren a la misma, los municipios de hasta cincuenta mil habitantes tiene que ser de setecientos afiliados o suscriptores, los de cien mil tienen que tener mil cuatrocientos y los que superen los cien mil el 2% del padrón electoral.

La modificación de esta ley va un poco más allá y permite que la autoridad electoral pueda, de manera aleatoria, verificar algunas firmas dentro de estos adherentes a las agrupaciones municipales. Esta facultad que se le da al Tribunal Electoral permite que ante la irregularidad que pueda llegar a detectar pueda aleatoriamente pedirle al apoderado de la agrupación que certifique firmas, que puede ser por Escribano, Juez de Paz, por la Policía, pero de alguna manera es darle veracidad a esta acta en la cual se constituyen las agrupaciones municipales.

Con esto le estamos dando seriedad, credibilidad, coherencia a las agrupaciones municipales y sin lugar a dudas significa un afianzamiento de participación de la ciudadanía, porque el ciudadano no se verá sorprendido de pronto -como ha pasado en estas últimas elecciones- formando parte de una u otra agrupación sin que nunca haya firmado una adhesión y sin que ni siquiera tenga afinidad con esa agrupación.

Con esta modificación lo que estamos haciendo es darle mayor sustento a las agrupaciones municipales que surjan, a los partidos políticos y además de alguna manera comprometerla más en su vida, en su activa participación en la sociedad y darle garantía de que los ciudadanos que participan de ella tienen la vocación ciudadana de participar.

Pido a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

- **Sen. Durand Cornejo.-** Señor Presidente: por favor si se puede dar lectura a los artículos 1º y 2º.
- Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se va a dar lectura.
- **Sr. Secretario** (López Mirau).- Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10 de le Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042, que quedará redactado de la siguiente forma:
- "Art. 10.- El reconocimiento de una agrupación municipal para actuar como partido político o agrupación municipal, deberá ser solicitado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, cumpliendo los requisitos que seguidamente se indican:
  - a) Acta de Fundación y Constitución conteniendo lo siguiente
    - Nombre y domicilio del partido político o agrupación municipal.
    - Declaración de principios y bases de acción política.
    - Carta Orgánica.
    - Designación de autoridades promotoras y apoderados.
  - b) La adhesión inicial de la cuarta parte de los electores inscriptos exigidos por el artículo 11.

El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes, así como la certificación por la autoridad promotora de su firma. El reconocimiento provisorio habilitará a realizar la afiliación mediante las fichas que entregará la Autoridad de Aplicación.

Durante la vigencia del reconocimiento provisorio las agrupaciones municipales serán consideradas en formación. No pueden presentar candidaturas a cargos electivos ni tienen derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios".

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el artículo 1º. Se va a votar.
  - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.
- **Sr. Secretario** (López Mirau).- Art. 2º.- Modifícase el artículo 11 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y agrupaciones municipales 6042, que quedará redactado de la siguiente forma:
  - "Art. 11.- El reconocimiento definitivo de las agrupaciones municipales será obtenido al acreditar la afiliación de un número mínimo de electores de acuerdo a lo siguiente:
    - a) Para las agrupaciones municipales en municipios de hasta diez mil habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a trescientos cincuenta (350).

- b) Para las agrupaciones municipales en municipios de hasta cincuenta mil habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a setecientos (700).
- c) Para las agrupaciones municipales en municipios de hasta cien mil habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a mil cuatrocientos (1400).
- d) Para las agrupaciones municipales de municipios de más de cien mil habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior al dos por ciento (2%) del total de los inscriptos en el padrón respectivo. Todos los trámites ante el Tribunal Electoral, hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias, serán efectuados por las autoridades promotoras o los apoderados, quienes serán solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones, siendo pasibles de la responsabilidad que para el funcionario público establece la legislación penal si incurriere en falsedad".
- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el artículo 2º. Se va a votar.
  - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.
- Sin observaciones se aprueban los artículos 3°, 4° y 5°.
- El artículo 6º es de forma.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

## 24

## CREACIÓN DE CARGO DE ASESOR DE INCAPACES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Expte. Nº 91-42.702/2020 1

### Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea un cargo de Asesor de Incapaces con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 25 de noviembre de 2020.

Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés - Marcelo García - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño - Guillermo Durand Cornejo

Miembro informante: Senador Marcelo García.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Texto de la Ley publicado en Apéndice

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

**Sen.** García.- Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores: el presente proyecto tiene por objeto la creación de un cargo de Asesor de Incapaces con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, con competencia territorial en el Distrito Judicial Sur, en todo el departamento Anta.

El Asesor de Incapaces contará con las atribuciones y deberes fijados en el Código Civil y Comercial de la Nación, los Códigos de Procedimiento y en la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 7328 y sus modificatorias.

La Asesoría General de Incapaces de la Provincia dispondrá de todas las acciones sobre los aspectos de organización interna derivada de la implementación de la nueva Asesoría de Incapaces, disponiendo el número de Secretarios y la designación del personal necesario.

Los Asesores de Incapaces tienen la función de representar, asistir y defender los derechos humanos y garantías, el derecho a ser oídos de las personas menores de edad y de aquellas que por su padecimiento mental así lo necesiten.

Entre sus tareas cotidianas, una de las principales es tomar contacto y escuchar a los niños, niñas y adolescentes y a las personas con padecimiento mental.

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Asesor de Incapaces, dado el cúmulo de trabajo existente y la población con la que cuenta ese departamento, se realizaron los estudios pertinentes y se ha determinado la necesidad de cubrir el cargo que se crea por la presente ley.

Es nuestra obligación como legisladores procurar dar a los ciudadanos que representamos, y sobre todo a los más humildes, la posibilidad de una vida más digna y que se respeten todos sus derechos; y sin duda alguna con la creación de este cargo estaríamos dándole el acceso a la justicia a mucha más gente que hoy no la tiene y que justamente es la población más vulnerable.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6°.
- El artículo 7° es de forma.

## **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Expte. Nº 90-29.404/2020

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.
- **Sen. Cruz.** Señor Presidente: tomando conocimiento de que proyectos similares al 29.404/20 obran en la Comisión de Legislación General y habiéndolo tratado en la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, solicito la vuelta a Comisión y remisión a la misma de los expedientes que guardan similitud para recién ser tratados en conjunto como acumulados.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la moción de vuelta a Comisión. Se va a votar.
  - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada la vuelta a Comisión del expediente de referencia.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

- **Sen. Cruz**.- Señor Presidente: solicito que los dos expedientes que obran en la Comisión de Legislación General pasen a la Comisión de Derechos Humanos para ser acumulados y tratados en conjunto.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador. Se va a votar.
  - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada.

## 26

## DÍA DEL INMIGRANTE ITALIANO

Expte. Nº 91-42.708/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión Especial para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, técnica y/o institución destacada, ha considerado el proyecto de ley por el cual se instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano" en homenaje al nacimiento del Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, de acuerdo a lo establecido a la Ley Nacional 24561; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, diciembre de 2020.

Fernando Sanz Vega - Manuel Pailler - Juan Cruz Curá - Carlos Alberto Rosso

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.
- **Sen. Curá.** Señor Presidente: diversas provincias argentinas han adherido a la Ley Nacional 24561 que instituye el 3 de junio de cada año como "Día del

Inmigrante Italiano" en homenaje a Manuel Belgrano, General de la Nación, descendiente de italianos.

De esta manera la provincia de Salta, de aprobarse el proyecto, adhiere al saludo en su día a los inmigrantes italianos y a sus descendientes, aquellos que por distintas razones han elegido nuestro País y especialmente la Provincia para labrar la tierra, mejorar la industria e introducir y enseñar las artes.

Los lazos históricos entre Italia y Argentina se remontan a la primera fundación de Buenos Aires, cuando Pedro de Mendoza atribuyó el milagro de llevar a buen puerto a la Virgen de Santa María del Buen Aire y bautizó a la ciudad con su nombre en español Buenos Aires.

Desde el siglo XVII un pequeño grupo de italianos comenzaron a emigrar al País, pero la ola fuerte se dio entre 1880 y 1920. Junto a la española fue la más numerosa e importante y ambas son pilar fundamental para comprender nuestra historia. Hay quienes afirman que entre el 50 y el 62 % de la población argentina es descendiente de italianos. Los inmigrantes italianos provenían de distintas regiones de la bella Italia, Véneto, Piamonte, Campania, Friuli-Venecia Julia, Sicilia, Lombardía, Calabria, Abruzzo, Molise, Toscana, Bari, hombres y mujeres que decidieron viajar en busca de mejores oportunidades y llegaron a estas tierras tan lejanas cargados de sueños y esperanzas. Su arte, su idioma y su cocina son, aún hoy, reflejo de su legado.

Resulta entonces de estricta justicia rendir este homenaje a quienes han ayudado a forjar nuestro País, que han aportado con su cultura, su trabajo y sus esperanzas a la formación de la República Argentina y de Salta.

Es por ello que solicito el acompañamiento en la aprobación del presente **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

27

## TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCION Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA № 28

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

**Sen. Abilés.**- Señor Presidente: solicito que los proyectos de resolución y de declaración que van a ser tratados se voten por número de expediente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

## **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

### 27.1

### Dictamen de Comisión

## De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

Proyecto de Resolución

Expte. Nº 90-29.605/2020. Del señor Senador Martín Felipe Arjona, declarando de Interés las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle, a realizarse en las localidades de Tolar Grande, Olacapato y paraje Acarzoque.

#### 27.2

## De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

Proyecto de Resolución

Expte. Nº 90-29.555/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de Interés la aplicación "Háblalo" que permite facilitar la integración de personas que tienen dificultades para comunicarse.

#### 27.3

## De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Proyectos de Declaración

Expte. Nº 90-29.590/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado reforzar los controles de ingreso de mercaderías a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

#### 27.4

## De Agricultura, Transporte y Ganadería:

Expte. Nº 90-29.575/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se implemente un "Plan Estratégico de Desarrollo Productivo" en los municipios del departamento Rivadavia.

## 27.5

## De Obras Públicas e Industria:

Expte. Nº 90-29.559/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado la construcción de defensas y/o encauzamiento, en el Río Corralito y en el Arroyo Los Nogales.

### 27.6

## De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-29.607/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la creación del Museo Regional Ferroviario Huaytiquina Ramal C-.

#### 27.7

Expte. Nº 90-29.609/2020. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la creación de un Centro de Interpretación y un Museo Minero de la Sal, en San Antonio de los Cobres.

#### 27.8

## De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. Nº 90-29.578/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado se envíe Comisiones de Médicos Especialistas al Hospital de San Carlos.

## 27.9

## De Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de drogas:

Expte. Nº 90-29.219/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés, viendo con agrado la ampliación y mejoramiento del sistema carcelario salteño, obras de infraestructura en salud, saneamiento y producción.

#### 27.10

## De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Expte. Nº 90-28.896/2020. Del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado la protección y preservación de la fauna silvestre en el territorio del departamento Los Andes.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración los proyectos Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobados.

Pasamos a Sesión Especial.

### 28

## DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE ASESOR DE INCAPACES Nº 1 DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

Expte. Nº 90-29.654/2020

### Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. Mabel Adriana Colque, D.N.I. Nº 18.470.035, en el cargo de Asesor de Incapaces Nº 1 del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Ley Nº 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesta.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2020.

Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

**Sen. Mónico Graciano.**- Señor Presidente, señores senadores: nos avocamos al tratamiento del pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 7347 y que fuera girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, y luego de realizada la entrevista por la Comisión, ha emitido el pertinente dictamen favorable a la designación temporaria de la profesional.

A continuación, voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del currículum de la Doctora Mabel Adriana Colque D.N.I. Nº 18.470.035, quien resultara seleccionada en el proceso establecido conforme lo dispuesto por la normativa invocada.

La profesional obtuvo el título de Abogada en el año 2001 realizando su capacitación en Derecho de Familia y Penal, y registra inscripción en la Matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta desde el mes de julio del año 2001, habiendo pedido su suspensión a instancias de la profesional en el año 2007 por desempeñar cargo en el Ministerio Público de la Provincia.

Entre sus antecedentes laborales dentro del Ministerio Publico de la Provincia se destaca desempeñarse desde el 13 de noviembre de 2017 hasta la actualidad como Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial del Sur.

La profesional propuesta ha participado como asistente en numerosos talleres, congresos y cursos de especialización referidos a las distintas áreas del Derecho, tales como el Curso "Carrera de Postgrado de Especialización de Derecho de Familia" en la Universidad Nacional de Córdoba; "Jornadas sobre Adopción"; "Postgrado de Especialización en Derecho de Familia" expedido por la Universidad Nacional de Rosario, entre otros.

Por todo ello y habiendo expuesto la capacidad propuesta para el cargo solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

## ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE ASESOR DE INCAPACES N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

Expte. Nº 90-29.655/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria de la Dra. María Fernanda Chocobar, D.N.I. Nº

29.074.905, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de la Cámara y en la Ley 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesta.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2020.

Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Miembro Informante: Senador Carlos Nicolás Ampuero.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

**Sen. Ampuero.**- Señor Presidente, señores senadores: en esta oportunidad pongo a consideración el pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Asesora de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, según lo dispuesto por la Ley 7347, Ley de Procedimiento Abreviado para la Designación de Reemplazantes, y modificatoria. Habiendo concluido el procedimiento concursal, el Expte. N° 279/20 fue girado a la Comisión de Justica, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, ha emitido el pertinente dictamen aconsejando prestar el acuerdo solicitado.

Voy a proceder a la mención de los aspectos más salientes del curriculum de la Doctora María Fernanda Chocobar D.N.I. Nº 29.074.905, quien resultara ternada en el proceso establecido conforme la normativa citada.

La profesional propuesta es Abogada, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Su constante capacitación profesional da cuenta de la concurrencia a numerosos talleres, jornadas, conferencias, cursos, diplomaturas, de grado y de posgrado, en los que participó tanto en calidad de asistente como de disertante, organizados por el Ministerio Publico, distintas universidades del País, Colegios de Abogados, la Escuela de la Magistratura y otras instituciones.

Su carrera profesional se inició en el año 2009, como pasante rentada en el Ministerio Púbico de la Provincia, cumpliendo funciones en la Asesoría Itinerante en el Distrito Judicial Tartagal. En el año 2015 la Doctora Chocobar ingresó al Poder Judicial con el cargo de Prosecretaria Letrada desempeñándose en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2º Nominación del Distrito Judicial Tartagal. A partir del año 2019 se desempeñó como Secretaria Letrada de 1º Instancia en la Asesoría de Incapaces Nº 2 del Distrito Judicial Tartagal en el ámbito del Ministerio Público, en el cual continúa cumpliendo funciones hasta el día de la fecha.

La lectura de los antecedentes refleja la idoneidad detentada por la participante ternada, por lo que en consecuencia solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente pliego.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen y el pedido de acuerdo. Se va a votar.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

30

## ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Expte. Nº 90-29.656/2020

## Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación temporaria del Dr. Andrés Federico Gutiérrez, D.N.I. Nº 31.093.189, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Reglamento de Cámara y en la Ley Nº 7347 y modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado para la función temporaria en el cargo para el que fue propuesto.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2020.

Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Miembro Informante: Senador Marcelo Durval García.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

**Sen. García.**- Señor Presidente, señores senadores: en esta oportunidad se pone a consideración el pliego remitido por el Poder Ejecutivo e ingresado a esta Cámara para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro, según lo dispuesto por la Ley 7347, Ley de Procedimiento Abreviado para la designación de reemplazantes, y modificatoria, habiendo concluido el procedimiento concursal el Expte. N° 279/20 fue girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, ha emitido el pertinente dictamen aconsejando prestar el acuerdo solicitado.

A continuación, se procede a la mención de los aspectos más salientes del curriculum del Dr. Federico Andrés Gutiérrez, D.N.I. Nº 31.093.189, quien resultara ternado en el proceso establecido conforme la normativa citada.

El profesional propuesto es Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Su constante capacitación profesional da cuenta de la concurrencia a numerosos talleres, jornadas, conferencias, cursos, organizados por distintas universidades del País, Colegio de Abogados, la Escuela de la Magistratura y otras instituciones.

Su carrera profesional se inició en el año 2008 con su ingreso a la Administración de Justicia desempeñándose en el Tribunal de Juicio, Sala V, del Distrito Judicial del Centro, en primer lugar prestando servicios como escalafón administrativo hasta el año 2011. A partir de dicho año actuó como Abogado Auxiliar Judicial hasta el año 2013. Desde este último año cumple

funciones como Secretario de 1º Instancia del referido Tribunal, cargo que ocupa hasta el día de la fecha.

La lectura de los antecedentes refleja la idoneidad detentada por el participante ternado, por lo que en consecuencia solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente pliego.

**Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen y el pedido de acuerdo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

#### 31

# **ARRÍO DE BANDERAS**

**Sr. Presidente** (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador del departamento Rivadavia, don Mashur Lapad, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador del departamento Rosario de la Frontera, don Javier Mónico Graciano, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Mashur Lapad y Javier Mónico Graciano proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 18 y 38.

Sector Taquígrafos Cámara de Senadores

# 32 A P É N D I C E

1

Expte. Nº 91-40.933/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1º.- Agréguese como inciso "i" del artículo 33 de la Ley 6556 "Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la provincia de Salta", el siguiente texto:

"i) Con el aporte proveniente de terceros de acuerdo a lo que a continuación se establece:

Las Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, Cooperativas, Mutuales y todas las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, con o sin personería vigente, que tengan por objeto la prestación de servicios médicos, asistencia de salud o cualquier otra actividad que requiera el empleo o contratación de profesionales médicos, en el ámbito de la provincia de Salta, deben abonar a esta Caja una contribución especial obligatoria por dichas labores o servicios, equivalente al cuatro por ciento (4%) de los honorarios profesionales o haberes percibidos por profesionales contratados o empleados, no pudiendo deducirse dicho porcentaje de las liquidaciones de dichos honorarios profesionales.

Para el caso del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) dicha contribución especial será del dos por ciento (2%).

Las empresas o personas jurídicas dedicadas al control de ausentismo y las compañías de seguros o entidades de cualquier naturaleza o índole que cubran riesgos sobre las personas, están obligadas a una contribución especial consistente en el cuatro por ciento (4%) de los honorarios que abonen a los profesionales médicos, por los servicios que éstos les presten o por la atención que brinden a sus asegurados por accidentes o enfermedades de cualquier causa o naturaleza.

Todas las entidades comprendidas en este inciso acompañaran mensualmente la nómina de los médicos que han prestado servicios con determinación de los honorarios facturados sobre los que se aplicará el porcentaje respectivo".

Art. 2º.- Cláusula transitoria. El porcentaje de la contribución especial establecida en el artículo anterior para el caso del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) se aplicará en forma progresiva de la siguiente manera: a partir del 1 de enero del año 2021 el porcentaje será el uno por ciento (1%); y a partir del 1° de enero de 2.022 quedará establecido en forma definitiva el dos por ciento (2%).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 91-42.830/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27051 que regula el Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.

- Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
  - Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 90-28.975/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27535, referida al derecho de los educandos a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural y nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada.

- Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que actualizará los contenidos curriculares del Sistema Educativo Provincial conforme lo dispuesto por la Ley Nacional 27535. A tales efectos podrá consultar al Consejo Federal de Folklore de Argentina y a la Academia de Ciencia del Folklore de Salta, Personería Jurídica N° 65/12.
- Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
  - Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

4

Expte. N° 90-29.356/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 10 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 10.- El reconocimiento de una agrupación para actuar como partido político o agrupación municipal, deberá ser solicitado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, cumpliendo los requisitos que seguidamente se indican:

Acta de fundación y constitución conteniendo lo siguiente:

- Nombre y domicilio del partido político o agrupación municipal;
- Declaración de principios y bases de acción política;
- Carta Orgánica;
- Designación de autoridades promotoras y apoderados.

La adhesión inicial de la cuarta parte de los electores inscriptos exigidos por el Art. 11.

El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes, así como la certificación por la autoridad promotora de su firma. El reconocimiento provisorio habilitará a realizar la afiliación mediante las fichas que entregará la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del reconocimiento provisorio, las agrupaciones municipales serán consideradas en formación. No pueden presentar candidaturas a cargos electivos, ni tienen derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios."

- Art. 2°.- Modifícase el Art. 11 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042, que quedará redactado de la siguiente forma:
  - "Art. 11.- El reconocimiento definitivo de las agrupaciones municipales será obtenido al acreditar la afiliación de un número mínimo de electores de acuerdo a lo siguiente:

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 10.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a trescientos cincuenta (350).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 50.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a setecientos (700).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de hasta 100.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior a mil cuatrocientos (1.400).

Para las agrupaciones municipales en Municipios de más de 100.000 habitantes en ningún caso el total de afiliados será inferior al dos por ciento (2%) del total de los inscriptos en el padrón respectivo. Todos los trámites ante el Tribunal Electoral, hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias. serán efectuados por las autoridades apoderados, serán solidariamente promotoras 0 los quienes responsables de la veracidad de lo expuesto en las respectivas

documentaciones y presentaciones, siendo pasible de la responsabilidad que para el funcionario público establece la legislación penal si incurrieren en falsedad".

Art. 3º.- Modifícase el Art. 32 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 32.- Para afiliarse a un partido o agrupación municipal, se requiere:

Estar domiciliado en el Distrito o Municipio en que se solicita afiliación;

Comprobar su identidad en forma fehaciente;

Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga: nombre, domicilio, matricula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital. Para conservar el reconocimiento, las agrupaciones municipales deben mantener el número mínimo de afiliado.

La firma o impresión digital, deberá certificarse en forma fehaciente por funcionario público competente. Si la certificación es efectuada por escribano público, lo será al solo efecto de la autenticidad, no siendo aplicables las exigencias de registración a los fines de acordar fecha cierta al acto.

También podrán certificar las firmas los integrantes de los organismos ejecutivos y la autoridad partidaria que éstos designen, cuya nómina deberá ser remitida al Tribunal Electoral. En estos casos, el Tribunal Electoral podrá verificar por muestreo la autenticidad de las firmas correspondientes a las afiliaciones. El tamaño de la muestra no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) de las firmas presentadas.

Acreditada la falsedad de más de diez (10) firmas, se desestimará el reconocimiento de la agrupación, sin perjuicio de las demás acciones penales a que hubiere lugar.

La afiliación podrá ser solicitada ante el Tribunal Electoral o por intermedio de la oficina de correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de dicha oficina certificará la autenticidad de la firma o impresión digital.

Las fichas de solicitud serán suministradas sin cargo por el Tribunal Electoral a los partidos reconocidos o en formación y a las oficinas de correos. Las fichas a que se hace referencia en este inciso, serán entregadas por el Tribunal Electoral, con la identificación del partido. Si las autoridades partidarias al certificar sobre la autenticidad de las firmas de aplicación incurrieran en falsedad, serán pasibles de la responsabilidad que, para el funcionario público establece la legislación penal".

Art. 4°.- Modifícase el Art. 35 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales 6042 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 35.- No podrá haber más de una afiliación. La afiliación a un partido o agrupación municipal implicará la renuncia automática a toda otra anterior y su extinción. La afiliación se extinguirá por renuncia, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los

artículos 32, 33 y 67. La extinción de la afiliación, por cualquier causa, será comunicada al Tribunal Electoral por la autoridad partidaria, dentro de los treinta (30) días de haberse conocido".

Art. 5º.- Disposición Transitoria: Las agrupaciones municipales que ya cuenten con reconocimiento al entrar en vigencia la presente, deberán adecuar la cantidad de afiliados a la prevista en el Art. 11 en un plazo de noventa días, prorrogables por única vez, siempre y cuando esta prórroga no se vea interrumpida por actos señalados en la próxima convocatoria a elecciones del Poder Ejecutivo Provincial. Hasta tanto se dé cumplimiento con lo estipulado, no podrán participar en los actos eleccionarios a convocarse.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 91-42.702/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

- Artículo 1°.- Creación. Créase un (1) cargo de Asesor de Incapaces con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.
- Art. 2°.- Competencia territorial. El Asesor de Incapaces tendrá competencia territorial en todo el Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta.
- Art. 3°.- Competencia. El Asesor de Incapaces tendrá la competencia que por Ley le corresponda.
- Art. 4°.- Atribuciones y deberes. El Asesor de Incapaces contará con las atribuciones y deberes fijados en el Código Civil y Comercial de la Nación, los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 7.328 y sus modificatorias.
- Art. 5°.- Organización. La Asesoría General de Incapaces de la Provincia, en el ámbito de su competencia, resolverá sobre los aspectos de organización interna, derivada de la implementación de la Asesoría de Incapaces creada en la presente Ley, como así también del número de Secretarios y la designación del personal necesario.
- Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
  - Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 91-42.708/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Institúyase en la provincia de Salta el 3 de junio de cada año, como "Día del Inmigrante Italiano" en homenaje al nacimiento del Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 24.561.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-29.653/2020

Autores del proyecto: Senadores Javier Mónico Graciano, Sergio Omar Ramos y Marcelo Durval García.

### Resolución Nº 241

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Señor Secretario de Minería y Energía y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de dos (2) días hábiles, informe montos de regalías mineras de la Provincia cobradas en los últimos 5 años y la proyección de los próximos 10 años, teniendo en cuenta la modificación de la Ley de Regalías Mineras -Ley 6294, y cómo afectaría la diferencia a los Municipios, que verían reducido el porcentaje de las regalías mineras.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

8

Expte. Nº 90-29.657/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

#### Resolución Nº 242

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la conmemoración que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del presente año, con motivo de celebrarse las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle, a

realizarse en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-29.605/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona

# Resolución Nº 243

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la celebración de los actos y festejos en el marco de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle, a realizarse el día 8 de diciembre del corriente año, en las localidades de Tolar Grande, Olacapato y paraje Acarzoque, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-29.663/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Alberto Rosso, Sergio Ramos, Esteban D'Andrea, Marcelo Durval García, Javier Mónico Graciano, Juan Cruz Curá, Carlos Fernando Sanz Vega, Martín Felipe Arjona, Antonio José Ibarra, Walter Aban, Roberto Eleuterio Vásquez y Carlos Nicolás Ampuero

# Resolución Nº 244

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

# RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el día 5 de diciembre del año 2020 en la ciudad de Salta, por el equipo de la Asociación Salteña de Masajistas (A.SAL.MA), en relación a la conmemoración del "Día del Masajista".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-29.555/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

# Resolución Nº 245

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de Interés de esta Cámara, la aplicación "Háblalo" desarrollada por un emprendedor tecnológico argentino que permite facilitar la integración de personas que tienen dificultades para comunicarse.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-29.652/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García

## Resolución Nº 246

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Señor Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia, que informe, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, en un plazo de 10 (diez) días lo siguiente:

Asunto: Cortes de Luz- Las Lajitas- Departamento de Anta

Causa de los reiterados incidentes (cortes en el suministro) ocurridos el día viernes 27 de noviembre de 2020 de 15hs a 19hs , sábado 28 de noviembre de 2020 de 20 a 20:30hs , domingo 29 de noviembre de 2020 a partir de 21hs y la semana anterior a estas fechas en horario de la siesta en reiteradas ocasiones.

Cantidad de denuncias efectuadas por los usuarios contra la empresa EDESA S.A. ante el ENRESP por los cortes de suministro en las fechas anteriormente mencionadas.

Cantidad de reclamos por daños en los artefactos y en las instalaciones eléctricas ante las irregularidades del suministro eléctrico.

Multas a aplicar a la empresa EDESA S.A ante los recurrentes cortes no programados, baja de tensión y otras irregularidades en la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica.

Funcionamiento del ENRESP en la ciudad de Las Lajitas: personal a cargo, horarios y modalidad de atención

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-29.636/2020

Autores del proyecto: Senadores Sergio Saldaño, Juan Cruz Curá, Silvina Abilés, Carlos Rosso, Sergio Saldaño, Carlos Sanz Vega, Manuel Pailler y Sergio Ramos

# Resolución Nº 247

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por el Sello de Viaje Seguro (Safe Travels Stamp, en inglés), otorgado a la provincia de Salta por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC, por sus siglas en inglés) a través del Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) que certifica el estricto cumplimiento de los protocolos globales de higiene y sanitización para la realización de viajes seguros.

Art. 2º.- Coordinar, a través de la Secretaría Institucional y Poder Ejecutivo Provincial, una actividad conjunta tendiente a sostener en el tiempo el estándar de seguridad sanitaria alcanzado por la provincia como destino turístico internacional.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-29.658/2020

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

# Resolución Nº 248

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la celebración de las fiestas patronales en la localidad de Guachipas, en honor a la Inmaculada Concepción de María, a realizarse el 8 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

15

Expte. Nº 90-29.661/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

# Resolución Nº 249

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades y festejos en reconocimiento y homenaje al poeta de La Puna, Dn. Nicolás Soriano, con motivo de los 20 años de su fallecimiento (ocurrido el 29 de noviembre de 1990).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

16

# Resolución Nº 250/2020

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Movimiento de Personal: Resoluciones N° 187, 192, 198, 202, 203, 206 y 209/2020.

Ceremonial: Resoluciones N° 194, 199, 201 y 205/2020.

Descentralización: Resolución Nº 197/2020.

Transferencia: Resoluciones N° 195, 204 y 211/2020.

Ejecución: Resoluciones Nº 200 y 210/2020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-29.590/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

# Declaración Nº 658

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Rentas, arbitre las medidas necesarias para reforzar los controles de ingreso de mercaderías de procedencia ilegal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-29.575/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

# Declaración Nº 659

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta; gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, las medidas necesarias, a los fines que Nación implemente y ejecute en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, un "Plan Estratégico de Desarrollo Productivo", para lograr el despegue sustentable de un desarrollo agrícola, ganadero y turístico del departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.

#### Fundamentos:

Este proyecto que expongo ante este Senado, es otra candente necesidad en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, ya que el departamento de Rivadavia es, en superficie el más grande de la Provincia de Salta, pero desde el punto de vista de la producción, aún queda mucho o todo por hacer.

En los tres municipios es necesario desde el Gobierno Nacional impulsar y ejecutar políticas de desarrollo productivo, con fuertes inversiones y planes sustentables, habida cuenta que Rivadavia podría convertirse por sus características naturales en una potencia agro-ganadera, petrolera y turística.

Este Chaco Salteño necesita imperiosamente beneficiarse con un "Plan Estratégico de Desarrollo Productivo Sustentable", ya que a pesar de contar en su geografía con los ríos más importantes de la Provincia, como son el Pilcomayo y el Bermejo, aún carece de sistemas o infraestructuras de riego para promover en serio la producción agraria-ganadera.

Este "Plan Estratégico de Desarrollo Productivo", es menester implementarlo en el departamento de Rivadavia, incluso en articulación entre Nación y Provincia, y esto originará el despegue productivo de esa amplia región de triple frontera, y producirá como resultado la sustentabilidad en fuente de trabajo y mejor calidad de vida para sus habitantes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-29.559/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Omar Ramos

#### Declaración Nº 660

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione mediante el Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento, la firma de convenios con los municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano, para la construcción de defensas y/o encauzamiento, en el Rio Corralito y en el Arroyo Los Nogales respectivamente, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-29.607/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona

#### Declaración Nº 661

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

# DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación del Museo Regional Ferroviario Huaytiquina Ramal C14 en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-29.609/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona

#### Declaración Nº 662

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

# DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación de un Centro de Interpretación y un Museo Minero de la Sal, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-29.578/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Eleuterio Vásquez

# Declaración Nº 663

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias para enviar Comisiones de Médicos Especialistas cada 15 días al Hospital de San Carlos, Área Operativa XXV, para la atención en la localidad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Expte. Nº 90-29.219/2020

Autora del proyecto: Senadora María Silvina Abilés

Declaración Nº 664

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen el envío por parte del Gobierno Nacional de los recursos para la ampliación y mejoramiento del sistema carcelario salteño, obras de infraestructura en salud, saneamiento y producción que corresponden por la aplicación de las Leyes Nacionales 23.737 (Régimen Penal de Estupefacientes) Ley 26.052 (Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en materia de estupefacientes) y Ley provincial 7782 (Adhesión al art. 34 y concordantes de la Ley Nacional 23.737 y sus modificaciones).

#### Fundamentos:

En el año 2013 se aprobó la Ley Provincial N° 7.782, por la cual en su primer artículo la Provincia de Salta adhirió "...al artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052.", la que a su vez establece en su artículo 5°: "A los efectos de la presente ley, establécese un sistema de transferencias proporcionales, a las jurisdicciones (provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que adhieran y que así lo requieran de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia con el objeto de garantizar la ejecución de la presente ley".

No es ni más ni menos que la recordada o comúnmente llamada "Ley de Microtráfico", lo que quito -en parte- de la órbita federal el tratamiento y comprensión de delitos de esta índole, a partir del año 2014. La otra consecuencia que genero la adhesión, es la transferencia de fondos que Nación se obligaba a entregar a la Provincia, lo que nunca aconteció.

Tal es así que la Provincia realizó numerosos reclamos, entre los que se destaca el formulado en el año 2019 al Ministro de Justicia de Nación, Dr. Garavano, ya que la deuda acumulada se calculaba por aquel entonces en una suma superior a los \$550 millones. Obviamente, desde Nación y por aquel entonces no se cumplió con el reclamo y se excusaron en la ausencia de una ley, la que por cierto esta y estuvo desde su sanción siempre vigente, Ley N° 26.052. En estos tiempos de necesidades y urgencias, la gestión de estos recursos no puede ser solo una obligación legal, sino también moral.

En tiempos donde las necesidades se multiplican y las urgencias apremian, nos exige actuar con el mayor orden posible. Es por ello que la gestión de las acreencias que mantiene la Provincia con el Gobierno Nacional de larga data, deben ser atendidas y saldadas cuanto antes, producto de las necesidades que, a todo el país, e inclusive el mundo, nos toca atravesar.

En consecuencia, se requieren recursos, se requiere la planificación e inversión de status en las cuestiones urgentes que vengan a resolver problemas de larga data. Para ello, ordenar las cuentas provinciales es tan necesario como imprescindible contar recursos, para invertirlos, en concordancia a los dispositivos legales mencionados ut supra, en la infraestructura y mejoramiento del sistema penitenciario de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-28.896/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona

# Declaración Nº 665

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, tome medidas precautorias y urgente acciones de control por intermedio de los organismos de Seguridad, Secretaría de Ambiente y/o Recursos Naturales, Servicios de Guarda Parques, entre otros, para la protección y preservación de la fauna silvestre (protegidas en el marco de la Ley Nacional 22.421 y sus concordantes), especialmente de vicuñas, guanacos y otras especies autóctonas que poseen su hábitat natural en el territorio del departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

25

Expte. Nº 90-29.170/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

# Declaración Nº 666

#### LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

# DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del ANSeS Nación y Salta las medidas necesarias, a los fines que se instale una "Oficina de ANSeS" en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia Provincia de Salta, y habida cuenta que esa Comuna aportaría el espacio físico correspondiente para ese fin.

#### Fundamentos:

Este proyecto de Declaración que aquí presento, surge teniendo en cuenta las dificultades que, por la distancia, traslado, y carencias económicas tienen los habitantes del Municipios de Rivadavia Banda Sur, tanto para recabar informes y para realizar consultas sobre el estado de sus Expedientes

y para efectuar todo tipo de trámites que se hallan en la órbita de competencia de la ANSeS.

Es sumamente menester la instalación de una Delegación u Oficina de ese Organismo Nacional en ese Municipio, ya que desde un tiempo a esta parte, se han incrementado notablemente los tramites y beneficios sociales en esa gran comunidad, como así también en todo el departamento de Rivadavia; donde muchos ciudadanos han iniciado sus trámites de jubilaciones, Pensiones u otras gestiones ante la ANSeS; y para efectuar un averiguación del estado de su trámite deben viajar entre 230 km y 382 km, ya sea hasta Orán o Salta capital respectivamente.

Para concretar este pedido ante la ANSeS, el municipio mencionado en articulación con el Gobierno Nacional, aportaría el espacio físico necesario para la creación, instalación y funcionamiento de esta anhelada Oficina de la ANSeS.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

26

Expte. Nº 90-29.644/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso

Declaración Nº 667

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Fiscalía de Estado, o el organismo correspondiente, analice la viabilidad de la intervención del Estado Provincial en las siguientes actuaciones judiciales: A) "TABACALERA SARANDI S.A. C/ AFIP DGI S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Expediente N° 8093/2018/1 de trámite ante la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo N°6 de CABA, a cargo de Dr. Enrique Lavie Pico hoy RECURSO DE QUEJA N° 1, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, B) "Tabes S.A. C/ AFIP-DGI S/ Acción meramente Declarativa de Inconstitucionalidad - Medida Cautelar", Expte. N° CAF 18143/2018, de trámite ante el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel A. Medina.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

27

Expte. Nº 90-29.666/2020

Autores del proyecto: Senadores Mashur Lapad, Walter Cruz, Roberto Vásquez, Fernando Sanz Vega, Héctor Nolasco, Manuel Pailler, Guillermo Durand Cornejo, Esteban D´ Andrea, Martín Arjona, Sergio Ramos, Juan Cruz Curá, José Ibarra, Marcelo García, Jorge Soto, Carlos Rosso, Javier Mónico, Sergio Saldaño, Carlos Ampuero y Senadora María Silvina Abilés

#### Declaración Nº 668

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de Salta realicen los trámites y gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o ante quien corresponda en pos al efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 27.430 (Impuesto mínimo al cigarrillo).

#### Fundamentos:

Que hoy las empresas que no están tributando lo que manda la ley vigente han concentrado el 32% de las ventas de cigarrillos en el país implicando un desfinanciamiento millonario a toda la cadena de valor y beneficiarios de estos tributos.

Que conforme surge de un estudio gubernamental el cual se adjunta, elaborado por el equipo técnico de la Subsecretaría de Programación Microeconómica del Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo número IF-2019-80892032-APN-SSPMI#MHA, referencia: "Impacto de decisiones judiciales sobre impuesto a los cigarrillos y la salud pública", en el periodo mayo 2018 a mayo 2019, el impacto de las medidas cautelares en el sistema de tributación nacional impacto en una suma de \$20.000 millones, que no ingresaron a las arcas oficiales, esta situación se acrecentó y continúa hasta nuestros días.

En el año 1972 se sancionó la Ley Nacional del Tabaco N° 19.800, la cual estableció la creación del Fondo Especial del Tabaco (FET), instrumento de promoción y desarrollo del cultivo de tabaco en nuestro país.

Esta actividad agraria es esencial y prioritaria para la economía de Salta, representando el empleo de más de 112.000 salteños. Se produce tabaco en los siguientes Departamentos de nuestra Provincia: General Güemes, Rosario de Lerma, Cerrillos, La Viña, El Jardín, Chicoana, Metán y La Candelaria. Es un cultivo social al cual el Gobierno de la Provincia de Salta debe tutelar, en especial su fuente de financiamiento, el FET.

EL FET se integra con el 7% del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillo. El Gobierno Nacional celebra convenios con los Gobiernos Provinciales de las 7 provincias productoras de tabaco en interés de los productores, entregando estos recursos con carácter definitivo y no reintegrable.

El impuesto interno mínimo al cigarrillo, elemento determinante para esta recaudación económica, hoy está vigente en la Ley N° 27.430. Esta norma impositiva se remonta al año 2004 cuando el Presidente Dr. Néstor Kirchner, y su entonces Jefe de Gabinete, Dr. Alberto Fernández (actual Presidente de los argentinos) decretaron la creación del "Convenio para mejorar la recaudación y evitar la evasión en el mercado de cigarrillos". En 2008, la entonces Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner envió un proyecto al Congreso para darle carácter de Ley a la figura del impuesto mínimo que fue aprobada mediante la Ley 26.467 y posteriormente, en 2017, la reforma tributaria promovida por el gobierno del Presidente Ing. Mauricio Macri, aprobada por el Congreso modificó la forma de cálculo del impuesto mínimo determinando un gravamen fijo ajustable trimestralmente por el índice de precio al consumidor (inflación).

Los recursos obtenidos por la correcta tributación de los productos derivados del tabaco, integran el FET, son esenciales para el desarrollo de la

actividad tabacalera en la Provincia; fuente de empleo, generación de actividad económica y bienestar social. Igualmente, estos tributos nacionales coparticipables a la Provincia son fundamentales para el funcionamiento general del Estado, máxime en un proceso de aguda crisis económica debido a la pandemia, la cual impacta en nuestra Provincia, el país y en el mundo. La salud, la educación, la obra pública, la seguridad, entre otros, se ven afectadas por la disminución de la cuantía de estos tributos nacionales.

Los recursos del Fondo Especial del Tabaco se vieron gravemente afectados por el otorgamiento de medidas cautelares, especialmente las otorgadas a Tabacalera Sarandí, que en este momento lejos de ser una PYME (ya que cuenta con más del 27% mercado actual), utilizando este argumento el cual no se adecua a la verdad real y de esta forma elude la tributación fijada por ley, impidiendo que ingresen a nuestra Provincia cuantiosos recursos, impactando en el FET una suma que excede los mil millones de pesos anuales sin tener en cuenta la suma dineraria que no ingresa en concepto de recursos coparticipables.

Actualmente, mediante el Recurso de Apelación presentado por AFIP ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en consecuencia, del Proceso de Conocimiento), ésta deberá evaluar si Tabacalera Sarandí seguirá gozando del beneficio de no pagar el impuesto mínimo; decisión que afecta en forma directa a Salta y a las seis provincias tabacaleras restantes, en relación al FET y a los tributos coparticipables a las provincias.

También es importante resaltar que la ANSeS se financia en parte de estos impuestos internos y al no ser abonados en su totalidad se priva que este organismo nacional que brinda beneficios sociales en toda la Argentina, incluido Salta, disponga de la totalidad de sus legítimos recursos afectando de esta manera a los habitantes más necesitados del país.

Tabes S.A. es una empresa salteña que se dedica al acopio y manufactura de tabaco que logró que el Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 2, la beneficie eximiéndola de pagar el impuesto mínimo establecido por ley, brindándole un trato impositivo desigual y diferente a Massalin Particulares SRL y a British América Tobacco (BAT - Ex Nobleza S.A.), otorgándole idéntico beneficio que el conseguido por Sarandi S.A.

Por lo antes expuesto, estas empresas tabacaleras mediante los respectivos procesos judiciales generan un impacto negativo en la integración económica del FET y de las arcas del Estado, implicando una comercialización desigual con contribuyentes que realizan la misma actividad debiendo pagar el impuesto mínimo hoy vigente.

Estas manufactureras cigarreras implican el riesgo de que ante este trato impositivo diferente llegue Massalin Particulares SRL y BAT a solicitar al Poder Judicial idénticas medidas cautelares para no tributar el impuesto interno mínimo, a la manufactura de tabaco, implicando este hecho la disminución en el orden del 55% de los recursos del FET, logrando la quiebra de la actividad tabacalera en nuestra Provincia, como también representando un impacto negativo en los recursos coparticipables de la provincia de Salta e igualmente una disminución de los fondos en la ANSeS.

Estimación de los costos de las decisiones judiciales (cautelares). Las medidas cautelares emitidas en sede judicial imponen costos por dos vías. En primer lugar, las empresas que cuentan con ellas ingresan menos impuestos que los que pagarían de no contar con ese beneficio. Estos son costos directos. (Concurrentemente, las empresas deberían vender sus productos a mayores precios, y esto generaría los efectos sobre la salud pública buscados por el legislador al sancionar la norma en cuestión.)

En segundo lugar, si estas empresas -que representan una proporción del 1 mercado relevante, 16% (mayo 2019, hoy cerca del 30% aprox.) según las estadísticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca- venden sus productos a bajos precios por no pagar el impuesto mínimo, sus competidores se verán obligados a vender sus productos a menores precios, aunque ellos sí paguen el impuesto mínimo. (Esto genera una distorsión de márgenes entre beneficiados y no beneficiados por estas medidas). La ventaja impositiva de los que poseen las cautelares es tal que pueden afectar las decisiones de precios de toda la industria. Así, el fisco recauda menos por el efecto de los precios deprimidos de los fabricantes de cigarrillos no beneficiados por las cautelares. Este es el costo de recaudación indirecto de la medida.

Adicionalmente, hay sobrecostos para el sistema de salud, pues el mayor consumo de cigarrillos genera mayores gastos para atender las enfermedades cardiovasculares, oncológicas y de otros tipos que ocasiona.

En 2019 la diferencia entre el precio más caro y el más barato es de las menores de los últimos años. Esto implicaría que un aumento de los precios de los cigarrillos más baratos estaría seguramente acompañado de un aumento de precios equivalente de los cigarrillos más caros para que se mantenga la diferencia.

Si se considera una suba de precios del 25% para el resto de los cigarrillos (algo menor que la considerada para los paquetes baratos) y se toma la elasticidad del consumo de la OMS de 0,5 (que indicaría que una suba del 25% de los precios implicaría una caída en el consumo del 12,5%), la pérdida de recaudación indirecta a causa de la cautelar sería de alrededor de \$20.000 millones desde mayo de 2018 a mayo de 2019.

Por todo lo expuesto, se entiende que este Senado debe intervenir generando las acciones estructurales concretas tendientes a que los Legisladores Nacionales por Salta tomen nota de la gravedad institucional que revisten en los hechos el impacto a los recursos del FET, asignados a nuestra Provincia, actividad socioeconómica prioritaria de los salteños, intercediendo ante el Ministro de Justicia de la Nación o ante quien corresponda, toda vez que la causa más trascedente denominada "TABACALERA SARANDI S.A. C/AFIP DGI S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" se encuentra con relación al otorgamiento de las medidas cautelares para resolver, desde hace un año ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, habiendo obtenido un dictamen por parte de la Procuración General de la Nación del rechazo de estas cautelares.

Por lo que vería con agrado que este Senado Provincial, apruebe este proyecto declarativo en vías de obtener certeza del régimen impositivo aplicable a la manufactura de los productos derivados del tabaco y se logre el cumplimiento de la Ley Nacional 27.430, como también del precepto

constitucional de la igualdad, contenido en el art. 16 de nuestra Constitución Nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

28

Expte. Nº 90-29.640/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

# Declaración Nº 669

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Secretaría de Energía de la Nación y Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), las medidas necesarias a los fines que la Empresa Transnoa S.A., brinde el servicio de distribución de Energía Eléctrica sin cortes para los usuarios residentes a la vera de la ruta nacional 81, como es el caso del Municipio de Rivadavia Banda Norte, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta; habida cuenta que en noviembre de 2020, de los 20 cortes del servicio, 8 fueron ocasionados por esa empresa distribuidora mayorista en el Noroeste Argentino.

#### Fundamentos:

En el marco de la Ley 24065, Transnoa SA es una empresa que presta un servicio público regulado como agente del mercado eléctrico mayorista y administrado por CAMMESA y controlada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Esta empresa Transnoa tiene a su cargo el transporte de energía eléctrica por distribución Troncal del Noroeste Argentino en las Provincial de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y teniendo en su órbita de transporte de electricidad al Municipio de Rivadavia Banda Norte, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.

En el ámbito regulatorio de los servicios eléctricos, se consideran cortes tolerables, si tiene una duración de hasta 3 minutos, si se excede ese tiempo corresponde iniciar sumarios.

De los 20 cortes que hubo en noviembre de 2020 en el Municipio de Rivadavia Banda Norte, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, 8 cortes son por culpa y cargo de la empresa Transnoa.

Asimismo, al cortarse el servicio eléctrico, también dejan de funcionar los motores y bombas del sistema de provisión de agua para la población, por lo que es triple el perjuicio en la comunidad, sumando a esto la quema de electrodomésticos de los usuarios.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

29

Expte. Nº 90-29.641/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

#### Declaración Nº 670

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

# DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga la instalación y funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Provincia, en los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, para articulación de gestiones y atención de los Pueblos Originarios.

#### Fundamentos:

Este proyecto de declaración, que pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge por iniciativa de este Senador y atento al anhelo de los Pueblos Originarios del Departamento Rivadavia.

Es cierto que los Municipios de Rivadavia brindan atención y asistencia a los ciudadanos aborígenes, pero también es real que los habitantes originarios solicitan diálogo, participación, gestiones y atención de parte del Poder Ejecutivo Provincial. Frente a esta expresión y solicitud de los originarios que es de público conocimiento, tiene lugar este pedido formal desde el Senado Provincial.

En virtud de esto, es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga la instalación y funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Provincia, en los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, para articulación de gestiones y atención de los pueblos originarios.

De esta manera se podría descentralizar todo cuanto hace y lo mucho que tiene para ofrecer el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, estableciendo para ello la instalación de oficinas in situ, es decir en el propio lugar donde habitan los pueblos originarios.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

30

Expte. Nº 90-29.642/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

# Declaración Nº 671

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus

organismos competentes, las medidas necesarias a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta.

#### Fundamentos:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los Legisladores Nacionales representantes de la provincia de Salta, tengan a bien gestionar las medidas necesarias ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de lograr mayor presencia y cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, Provincia de Salta.

El departamento Rivadavia es zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos, junto a otras fuerzas de seguridad asentadas en el Chaco Salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zona de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo, interviene alteraciones al orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico. Por todo ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

31

Expte. Nº 90-29.651/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo García

# Declaración Nº 672

# LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos realice las gestiones y trámites necesarios ante EDESA -Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A- al objeto de que, en razón de los reiterados cortes en el suministro de electricidad en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, se formulen los correspondientes descuentos en las facturas a liquidarse.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

----